



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1130
16 de julio de 2019**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2548

Villa Gesell, 16 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1119, letra U, año 2019, iniciado por la Señora UBEDA, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que, el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Laura por -----
-----la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2542

Villa Gesell, 16 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4094, letra I, año 2019, iniciado por el Señor IBÁÑEZ, Maricel; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio por el Señor IBÁÑEZ, Maricel por la -
----- suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una
----- cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2541

Villa Gesell, 16 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4193, letra V, año 2019, iniciado por la Señora VALLEJOS, Yesica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

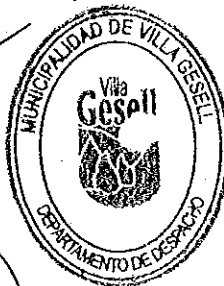
ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a la -- Señora VALLEJOS, Yesica (Leg. N° 3879) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL:1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

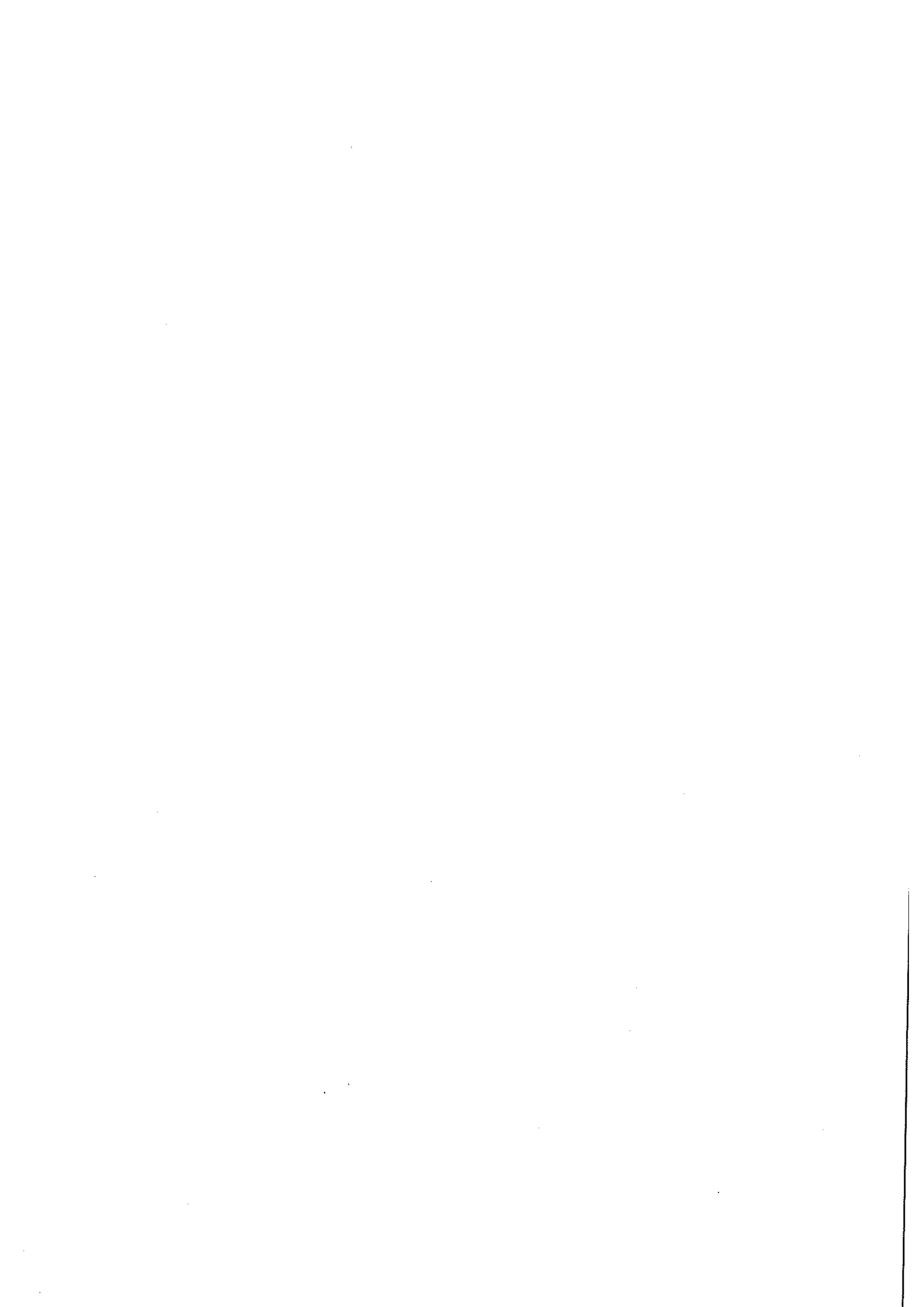
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2540

Villa Gesell, 16 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4095, letra M, año 2019, iniciado por el Señor MORUNO, Jorge Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MORUNO, Jorge Gabriel ----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a personas: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

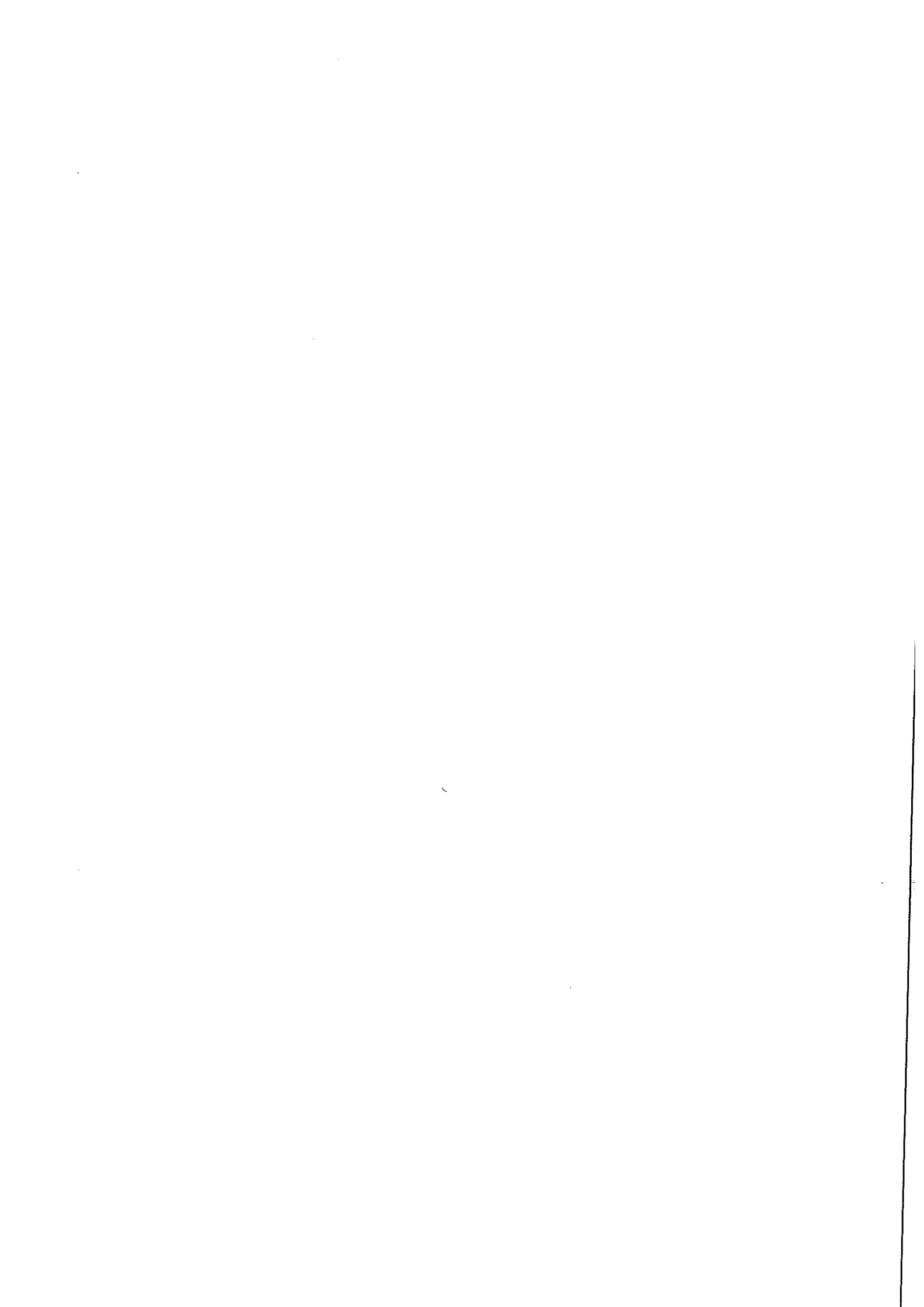
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2539

Villa Gesell, 16 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4102, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora MANSILLA, Carina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSILLA, Carina por ---
-----la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por Jefe de Gabinete a -----
-----y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2538

Villa Gesell, 16 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4208, letra

H, año 2019, iniciado por la Señora HERRERA, Aldana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora HERRERA, Aldana ----- por la suma de PESÓS SIETE MIL (\$ 7.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a personas: 1110112000 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2541

Villa Gesell, 16 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4193, letra

V, año 2019, iniciado por la Señora VALLEJOS, Yesica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a la --
----- Señora VALLEJOS, Yesica (Leg. N° 3879) pagaderos en una
cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante
en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL:1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2537

Villa Gesell, 16 JUL 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4689 se requiere la provisión de materiales para la Escuela Técnica;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de VADAGO S.R.L. Y CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4675 por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CTVS. (\$ 141.672,40) al Proveedor N° 117 - VADAGO S.R.L. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D. E C R E T A

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 4675, Proveedor N° 117 - VADAGO S.R.L por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CTVS. (\$ 141.672,40).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.5.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

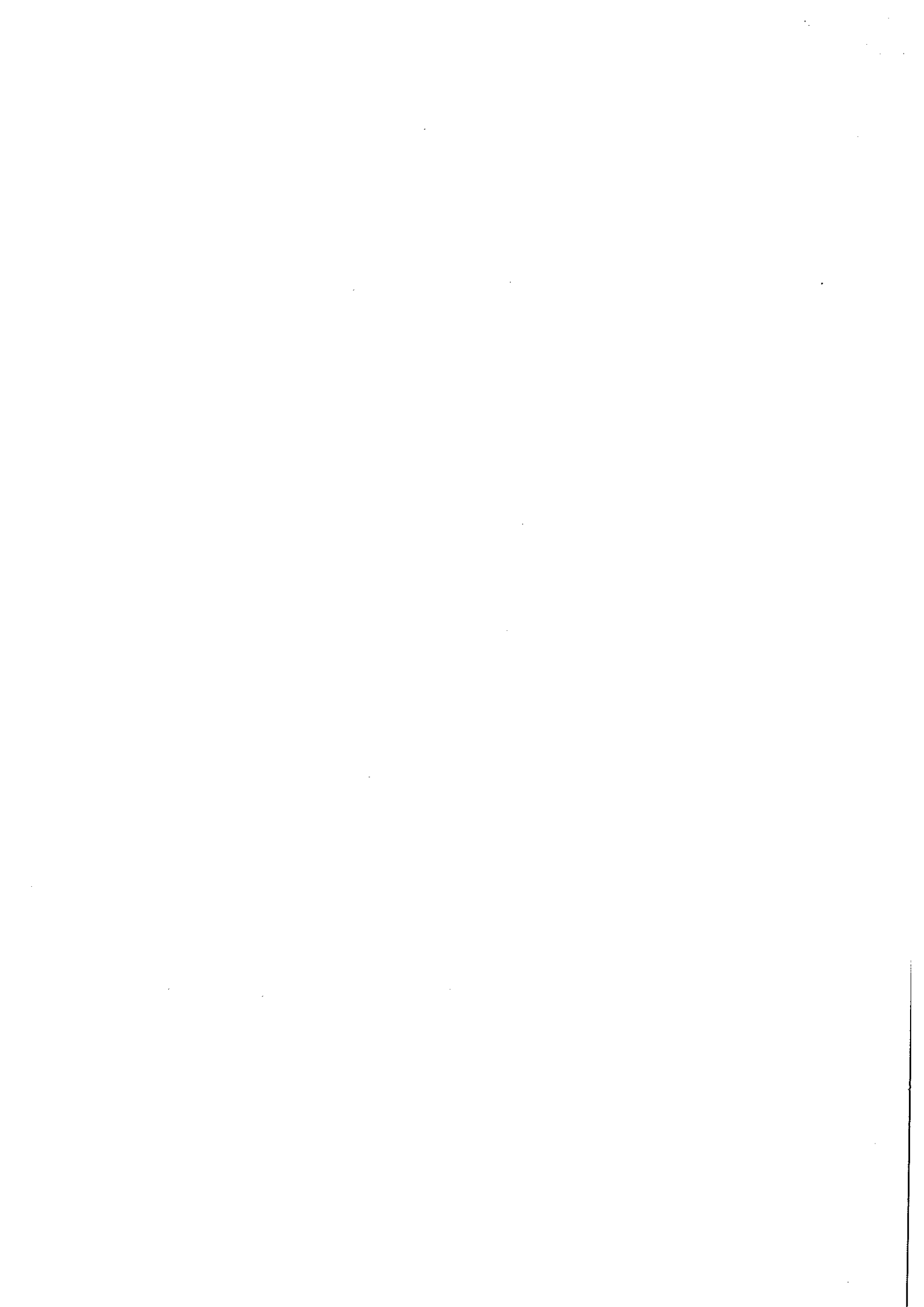
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2536

Villa Gesell,

16 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4183, letra S, año 2019, iniciado por Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la jornada del "EQUIPO DE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA NACION" que se llevará a cabo el día 18 de julio dos mil diecinueve (2019) en Barrio Las Praderas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la jornada del "EQUIPO DE -
-----**FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE**
INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA NACION" que se llevará a cabo el día
18 de julio dos mil diecinueve (2019) en Barrio Las Praderas.-----

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y -----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

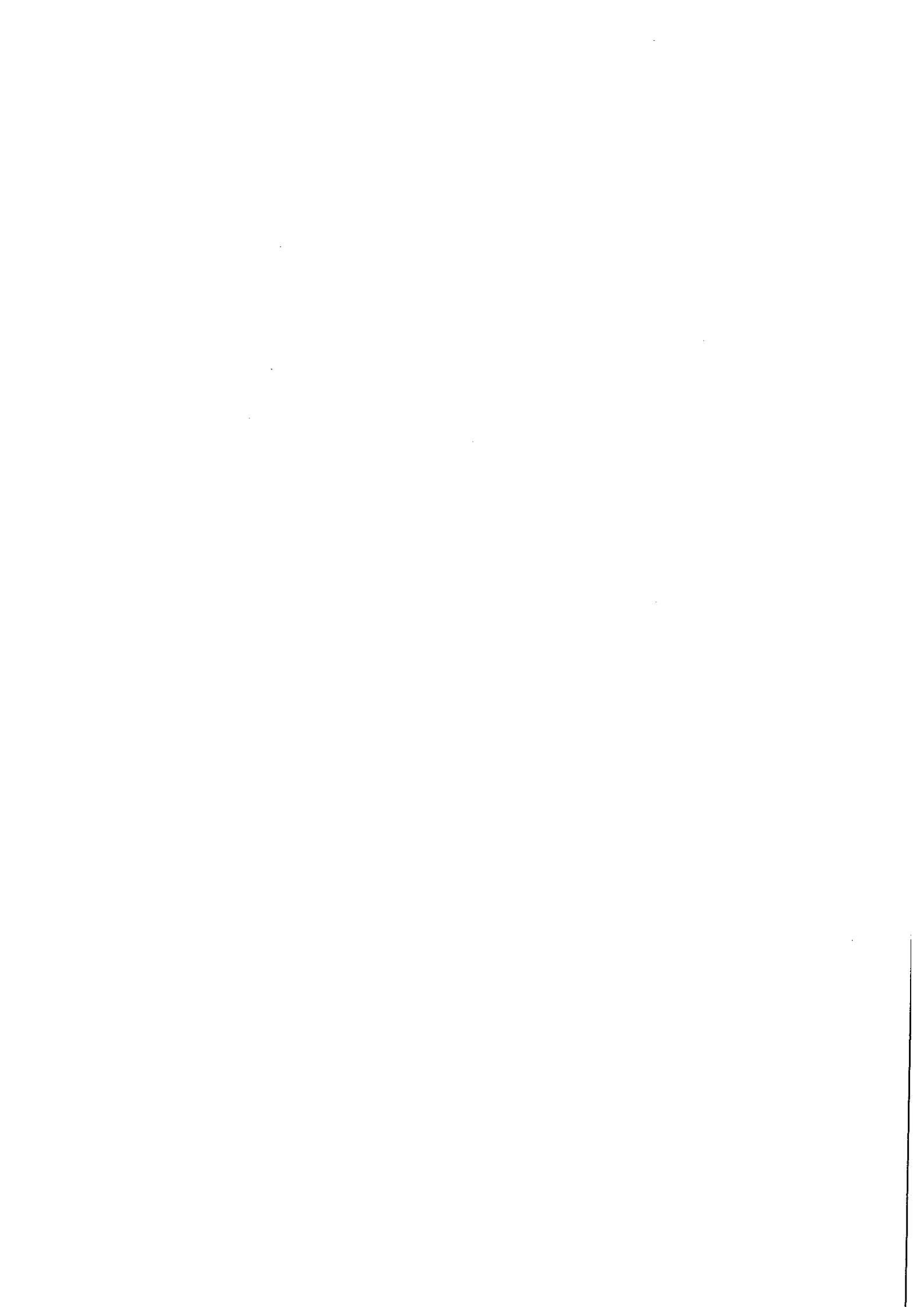
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Zriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2535

Villa Gesell, 16 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4182, letra S, año 2019, iniciado por Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el acto "FIRMA DE 59 ESCRITURAS" que se llevará a cabo el día 19 de julio dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el acto "FIRMA DE 59 ESCRITURAS" que se llevará a cabo el día 19 de julio dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

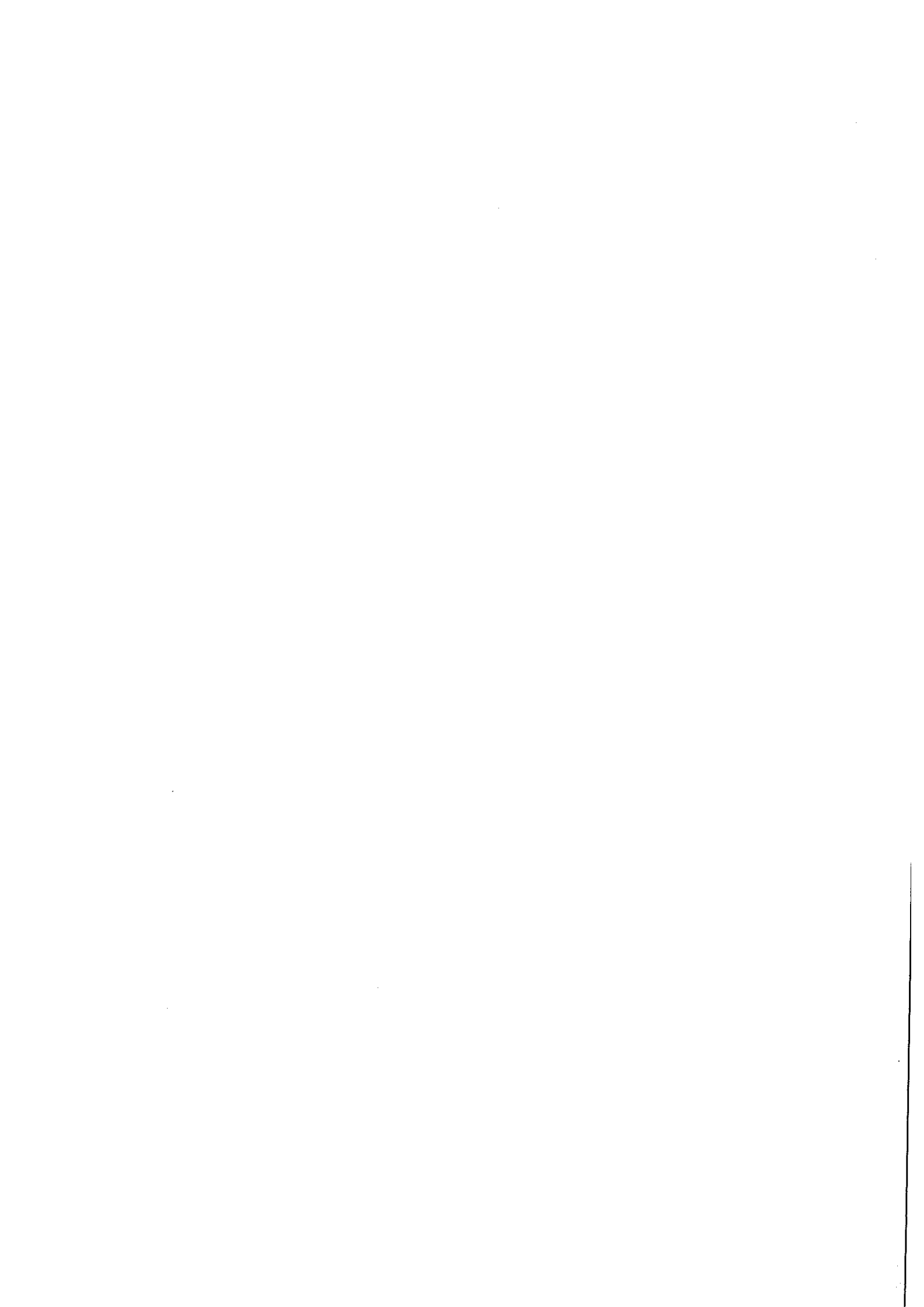
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2534

Villa Gesell,

16 JUL 2019

VISTO: El Expediente Nº 4124-4173, letra D, año 2019, iniciado por Secretario de Cultura Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la charla "EL JUICIO DE ENCUBRIMIENTO DEL ATENTADO DE LA AMIA" a cargo de Sergio Burstein, miembro de Familiares de víctimas del atentado a la AMIA, que se realizara el día 20 de julio de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la charla "EL JUICIO DE ENCUBRIMIENTO DEL ATENTADO DE LA AMIA" a cargo de Sergio Burstein, miembro de Familiares de víctimas del atentado a la AMIA, que se realizara el día 20 de julio de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. N. Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2533

Villa Gesell, 16 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4148, letra D, año 2019, iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "CLINICA DE HANDBALL" que se realizara los dias 2 y 3 de agosto de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal de 09:00 a 19:00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al evento "CLINICA DE -----
-----HANDBALL" que se realizara los dias 2 y 3 de agosto de dos mil
diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal de 09:00 a 19:00
hs;**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2532

Villa Gesell, 16 JUL 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4821 se requiere la provisión de materiales de oficina para la Escuela Técnica;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de CALCAGNI

DIEGO ALEJANDRO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4835 por un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.550) al Proveedor N° 2400 – CALCAGNI DIEGO ALEJANDRO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 4835, Proveedor N° 2400 – CALCAGNI DIEGO ALEJANDRO por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.550).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.5.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

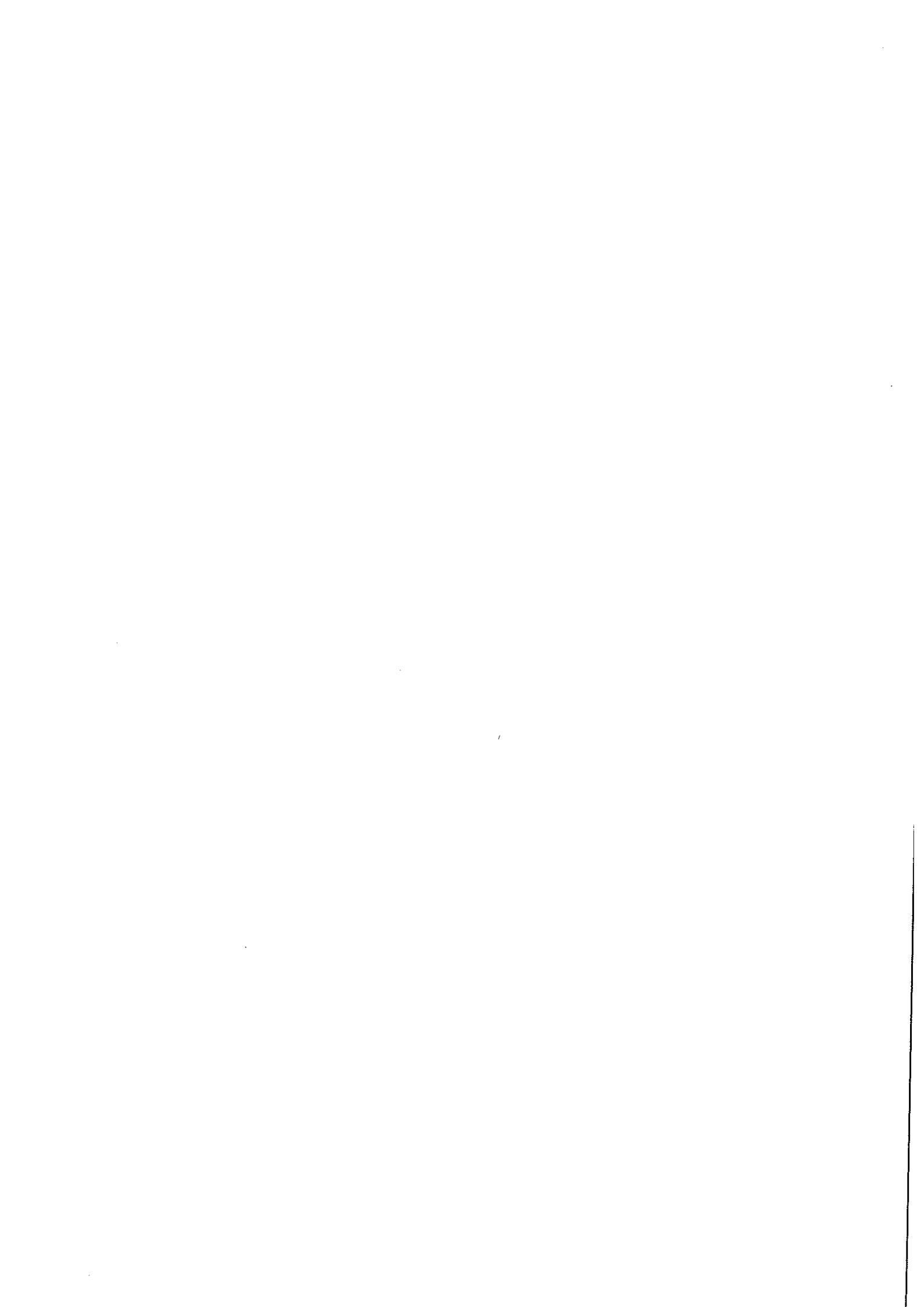
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cifra
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

16 JUL 2019

Villa Gesell,

2531

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4820 se requiere la contratación de mano de obra para cielorraso de la Escuela Técnica;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PEÑA CESAR GUSTAVO Y VIAZZO OSVALDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4787 por un importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500) al Proveedor N° 2674 - PEÑA CESAR GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4787, Proveedor N° 2674 - PEÑA CESAR GUSTAVO por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2530

Villa Gesell, 16 JUL 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4418 se requiere la compra de materiales de construcción destinados a la Escuela Técnica;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de VIGSELLBLOC Y DE VITO S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4421 por un importe de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CTVS. (\$ 8.618,20) al Proveedor N° 30 – ESTEVES CARLOS con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la adquisición de materiales por medio de la Orden de -----
-----Compra N° 4421, Proveedor N° 30 – ESTEVES CARLOS., por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CTVS. (\$ 8.618,20).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese, Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2533

Villa Gesell, 16 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4148, letra D, año 2019, iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "CLINICA DE HANDBALL" que se realizara los dias 2 y 3 de agosto de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal de 09:00 a 19:00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal al evento "CLINICA DE HANDBALL" que se realizara los dias 2 y 3 de agosto de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal de 09:00 a 19:00 hs;
- ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°;
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2528

Villa Gesell, 16 JUL 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4703 se requiere del presente para la compra de materiales de pinturería destinada a Escuela Técnica;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PINTURERIA SAGITARIO Y PINTURERIA PRESTIGIO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4756 por un importe de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 61.828,42) al Proveedor N° 212 - PINTURERIA PRESTIGIO S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 4756, Proveedor N° 212 - PINTURERIA PRESTIGIO S.A., por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 61.828,42).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.50 MATERIALES PINTURA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

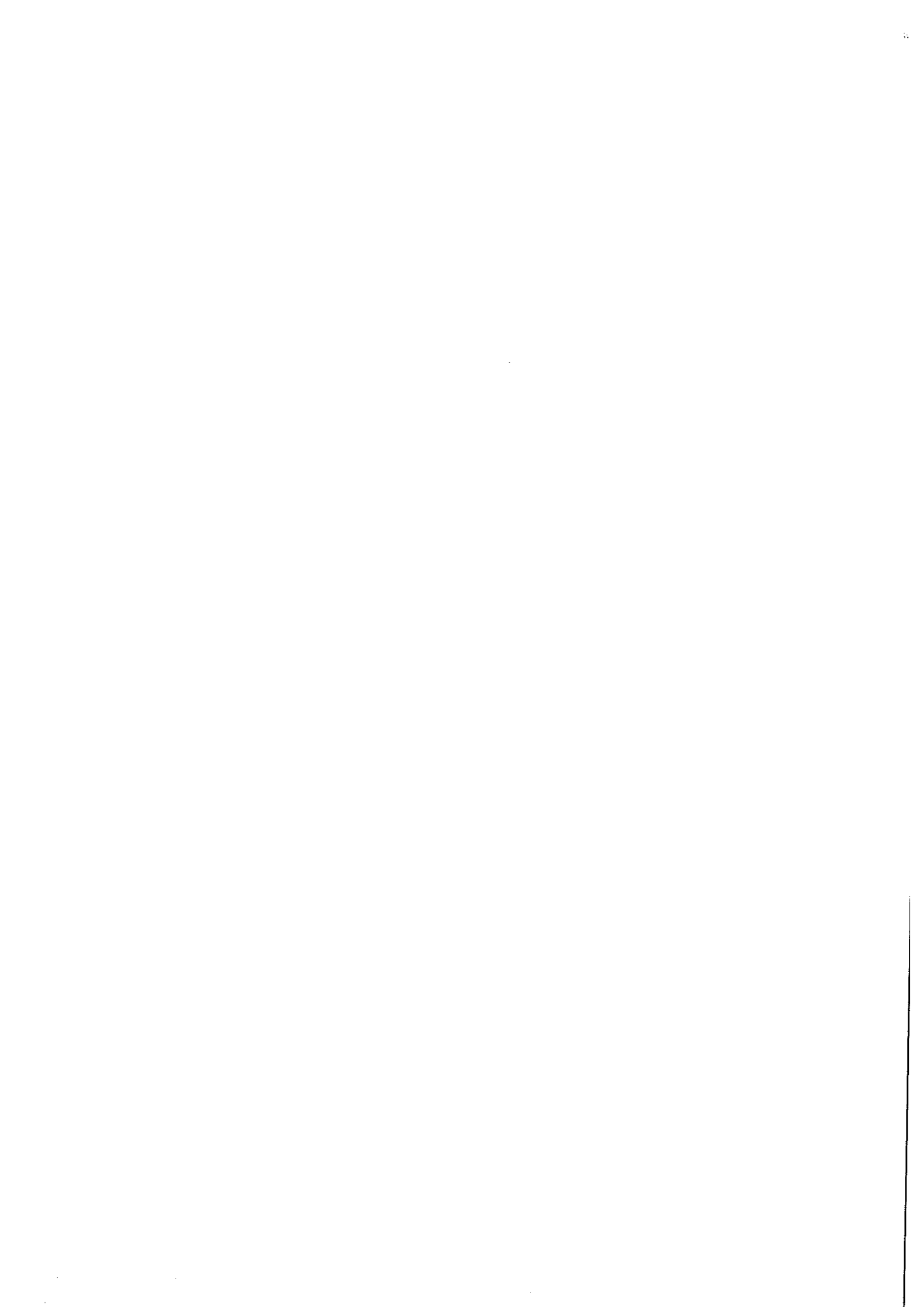
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2527

Villa Gesell, 16 JUL 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4833 se requiere la contratación de mano de obra para colocación de porcelanato en la Escuela Técnica;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO Y VIAZZO OSVALDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4811 por un importe de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000) al Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
----- 4811, Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2529

Villa Gesell, 16 JUL 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4813 se requiere la contratación de mano de obra para construcción de columnas en la Escuela Técnica;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ROLANDO Y VIAZZO OSVALDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4793 por un importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) al Proveedor N° 2370 - QUICHU QUINTANILLA ROLANDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
----- 4793, Proveedor N° 2370 - QUICHU QUINTANILLA ROLANDO por la
suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2526

Villa Gesell, 16 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2408, letra S, año 2019, iniciado por el Señor LEGUIZA, Carlos Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor LEGUIZA, Carlos Héctor por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

J. P. Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2525

Villa Gesell, 16 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2056, letra

G, año 2019, iniciado por la Sra GONZALEZ, Laura;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GONZALEZ, Laura Soiedad ----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2523

Villa Gesell,

15 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4170, letra C, año 2019, iniciado por el Centro de Residentes del Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicitan se declare de Interés Municipal la "FESTIVIDAD VIRGEN DE COPACABANA" que se llevara desde el día 25 de julio y hasta el 4 de agosto de dos mil diecinueve (2019) en diferentes puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "FESTIVIDAD VIRGEN DE COPACABANA" que se llevara desde el día 25 de julio y hasta el 4 de agosto de dos mil diecinueve (2019) en diferentes puntos de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2521

Villa Gesell,

16 JUL 2019

VISTO: El Expediente 4124-1640, letra G, año 2019 iniciado por el agente GARCIA, Walter Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 2014/19 mediante el cual se otorgaba licencia sin goce de haberes al agente GARCIA, Walter Marcelo (Leg. N° 9082) a partir del quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2014/19 mediante el cual se otorgaba licencia sin goce de haberes al agente GARCIA, Walter Marcelo (Leg. N° 9082) a partir del quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2524

Villa Gesell,

16 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3878, letra C, año 2019, iniciado por el Señor CISNEROS, Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CISNEROS, Jorge por -----
----- la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 JUL 2019

2520

VISTO: La solicitud elevada por la Sra.

Tesorera Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma comunica que deberá abonarse el veinte por ciento (20%) del sueldo básico al Sr. ZABALA, Néstor (Leg. N° 1815-D.N.I. N° 22.987.583) como fallo de caja;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a partir del primero (1ro) de julio y hasta el -----treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) el equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico al Sr. ZABALA, Néstor (Leg. N° 1815-D.N.I. N° 22.987.583) como fallo de caja.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

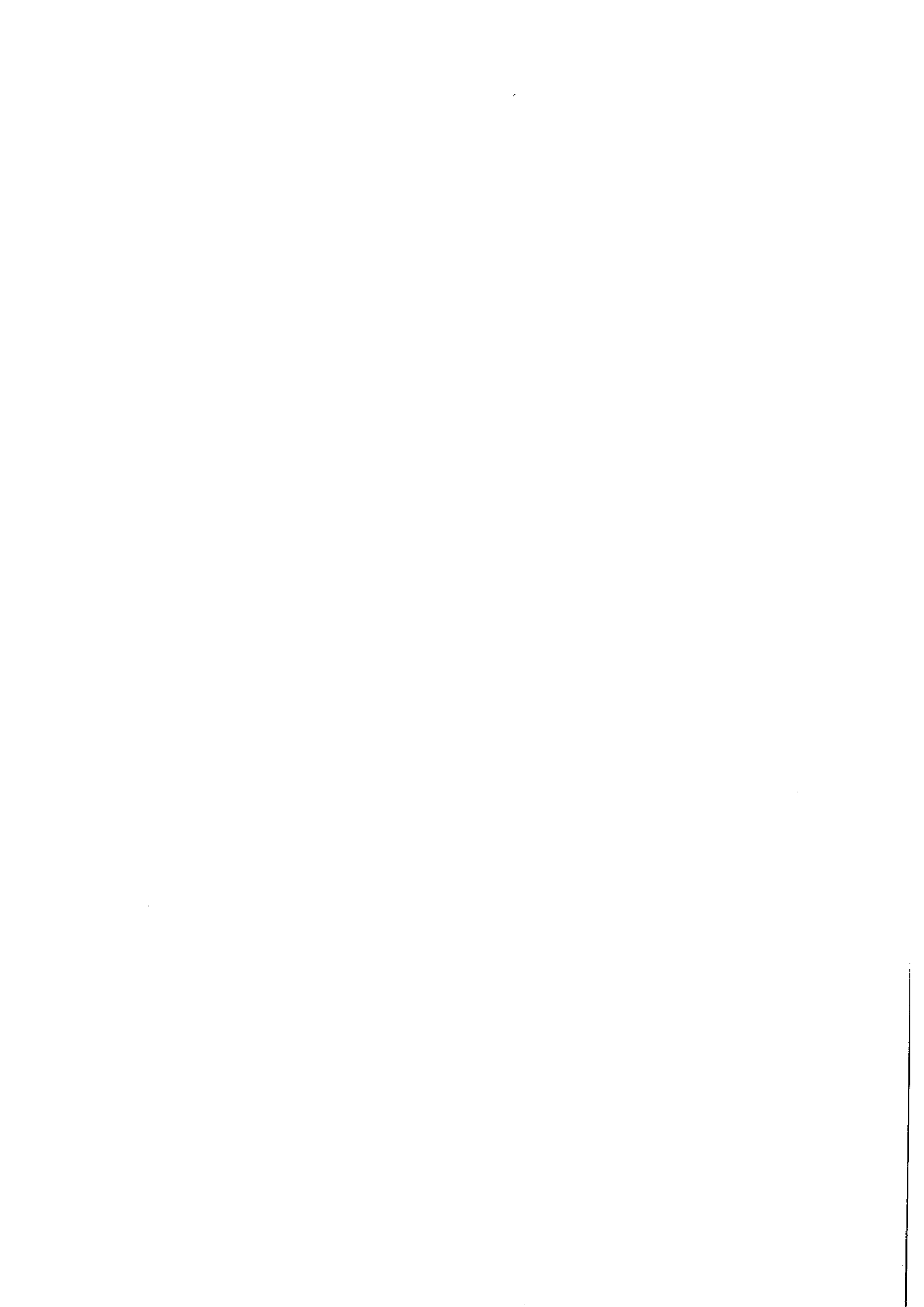
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell
2519

Villa Gesell, 15 JUL 2019
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto N° 1071/19 la designación del agente CANDIA, María Clementina (Legajo N° 4261);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto N° 1071/19 la designación del agente CANDIA, María Clementina (Legajo N° 4261) a partir del 1º de abril.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

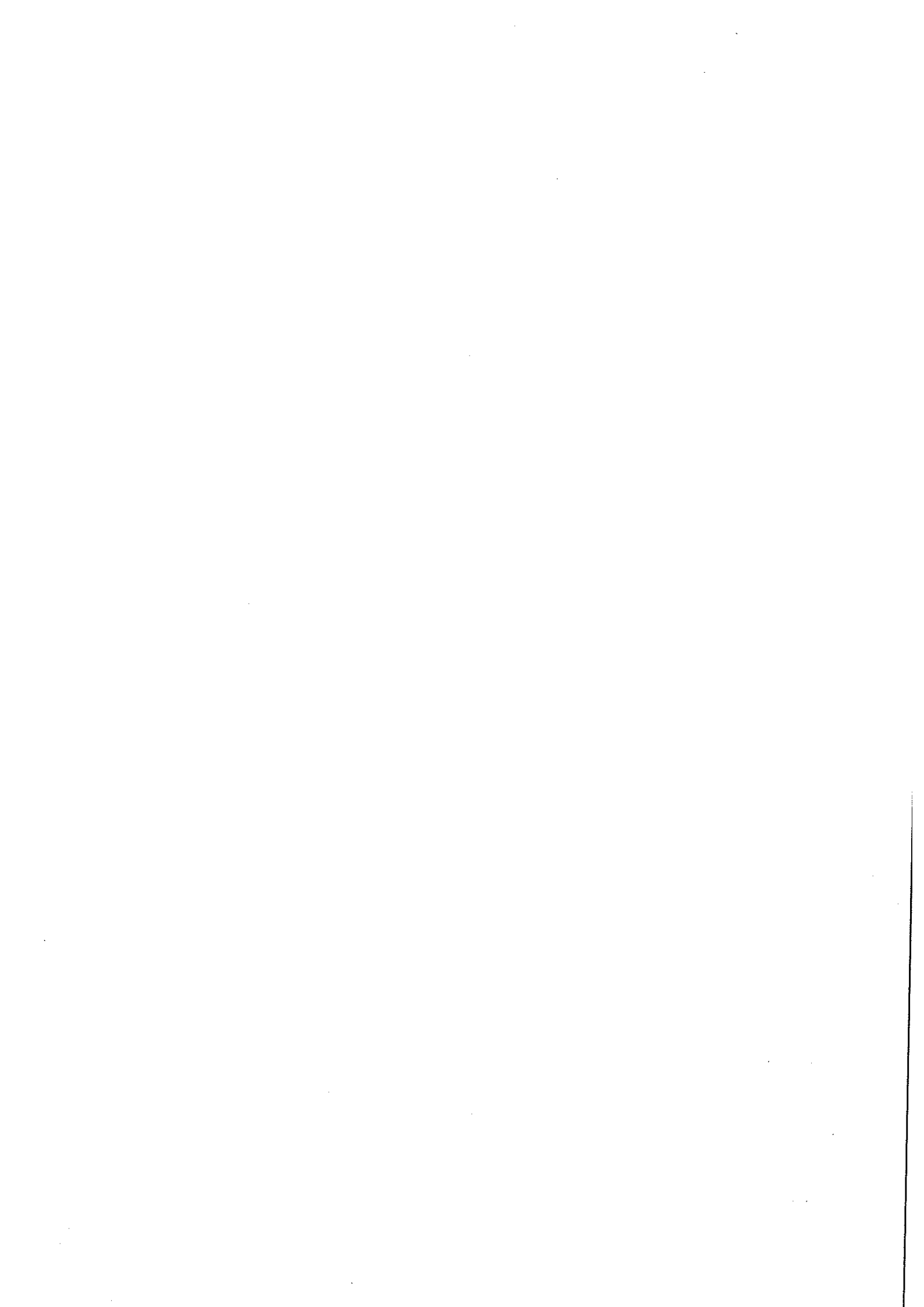
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2518

Villa Gesell,

15 JUL 2019

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Señora LOIZA, Erica (leg. N° 4557-D.N.I. N° 30.587.116) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.242.77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

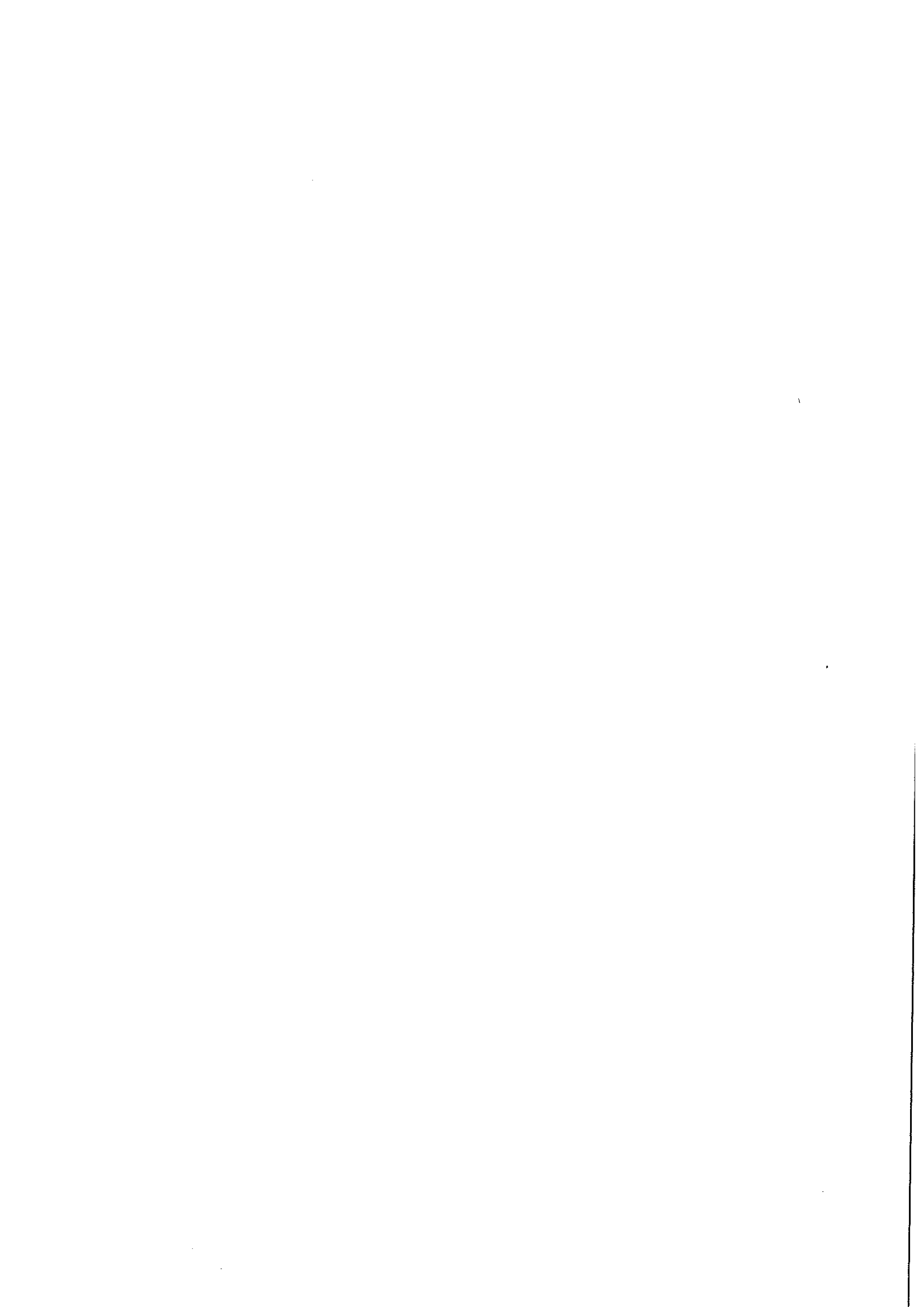
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 17

Personal; y

Villa Gesell,

V I S T O: La nota elevada por la Oficina de

15 JUL 2019

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 1º de los Decretos N° 1479/19 y 2382/19 la designación del agente SOLIS, Leonardo (Legajo N° 9352);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º de los Decretos N° -----
-----1479/19 y 2382/19 la designación del agente SOLIS, Leonardo
(Legajo N° 9352) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019).-

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2519

Villa Gesell, 15 JUL 2019
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto N° 1071/19 la designación del agente CANDIA, María Clementina (Legajo N° 4261);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto N° 1071/19 la designación del agente CANDIA, María Clementina (Legajo N° 4261) a partir del 1º de abril.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 16

Villa Gesell, 15 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Señora FERNANDEZ, Liliانا Soledad (Leg. Nº 4726-D.N.I. Nº 94.896.444) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.

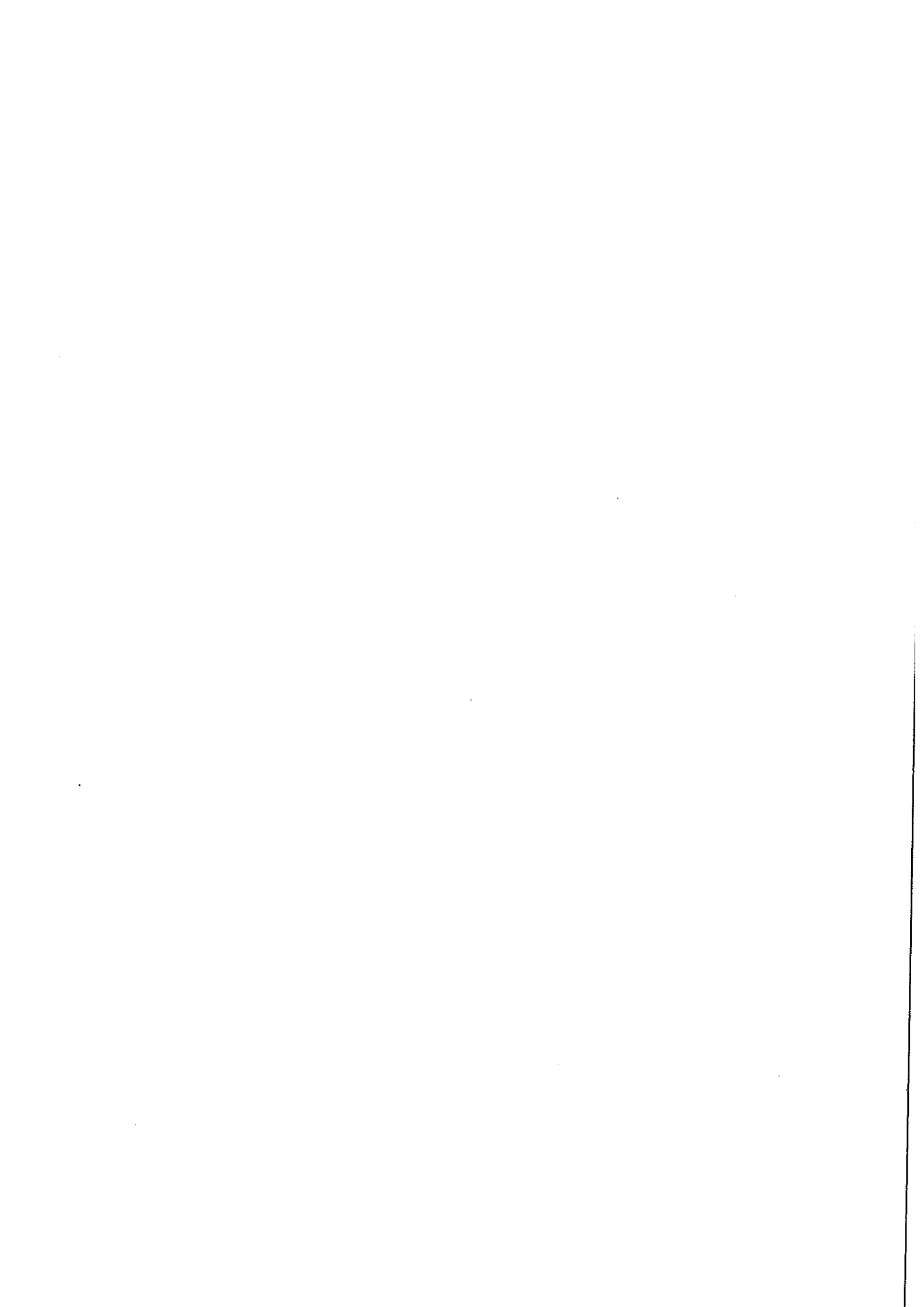
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 15

Villa Gesell, 15 JUL 2019

VISTO: El Informe elevado por el Señor Secretario

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Señor ALVAREZ, Ángel (Leg. Nº 9159-D.N.I. Nº 11.400.550) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388.61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

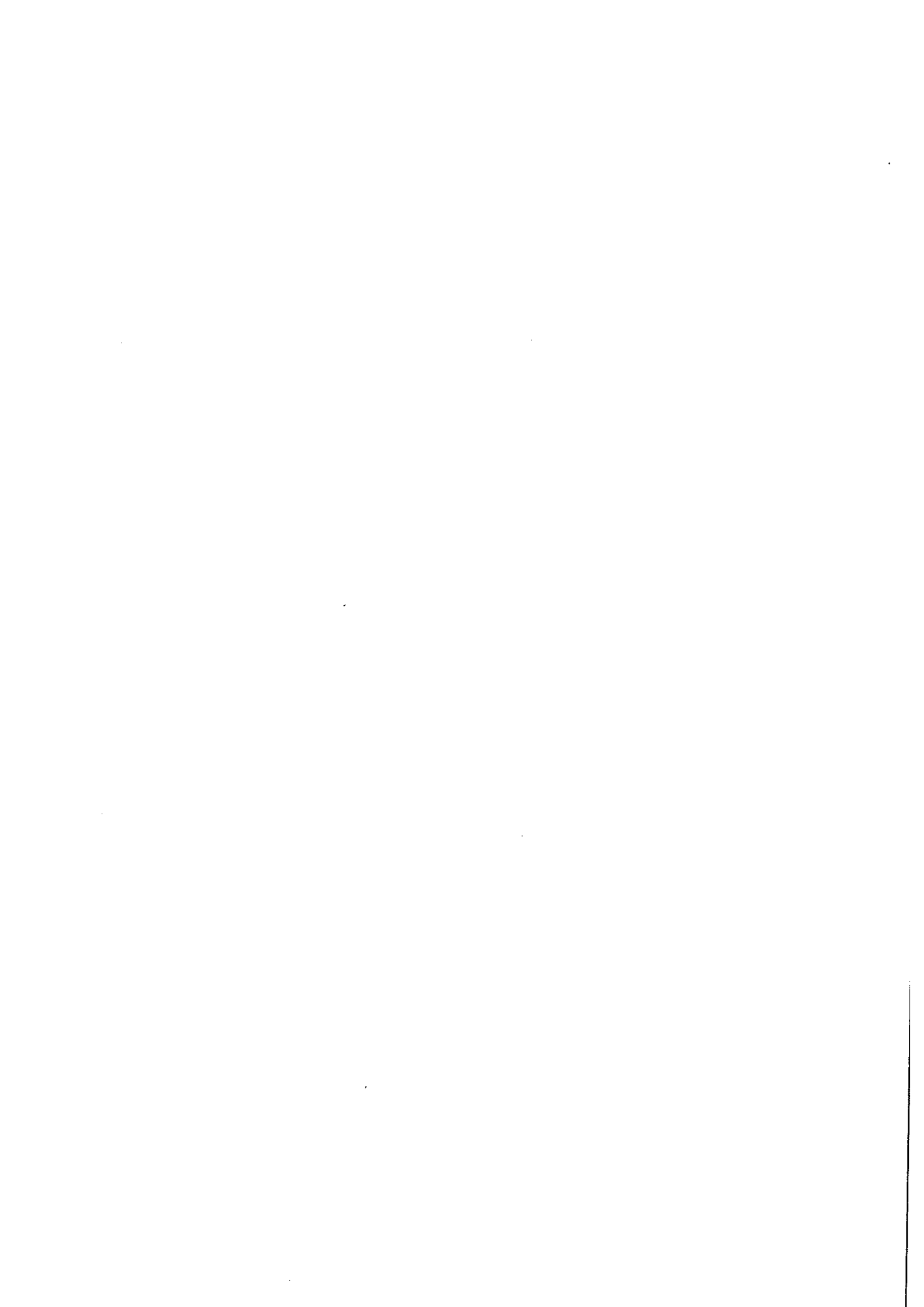
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 14

15 JUL 2019

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 18.768,66), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. Nº	Nº DOCUMENTO
BELTRAN COLQUE, Yanet	4364	36.908.187
DELGADO, Valeria Viviana	4337	25.805.456
HERMIDA, Fabiana Noemí	4234	23.863.926
LIBRANDI OBREGON, Ana	4233	37.682.505
MORALES ROMAN, Diana	4348	37.969.863
MOREIRA, Maximiliano	1908	28.528.765
OLIVARES, Liliana Gladys	1864	13.555.233
ROMANO LOUZAN, María	4176	23.798.329
ZARZA, Trinidad Marcia	4387	94.533.619
ZEGPI, Pilar	1028	92.760.166

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora BARTA, Mirian Carina (Leg. Nº 3932-D.N.I. Nº 21.456.188) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 18.768,66), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir función de enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

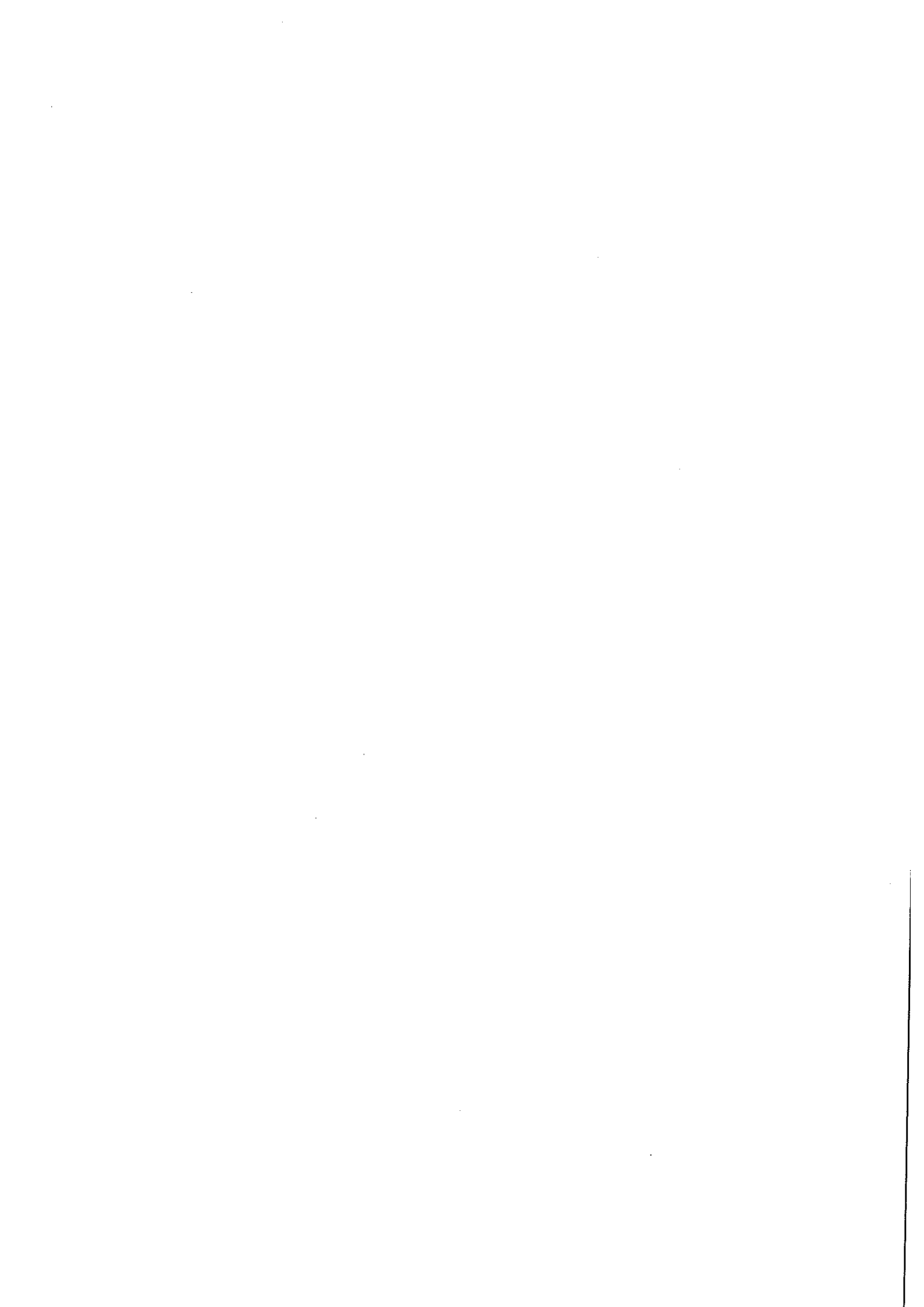
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 13

Secretario de Salud; y

Villa Gesell, 15 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que se deberá designar en forma temporaria personal técnico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Señor CUEVAS, Facundo (Leg. N° 4713-D.N.I. N° 38.936.308) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) hs. semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 18.768,66), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 12

Señor Secretario de Salud; y

15 JUL 2019

Villa Gesell,
VISTO: El informe elevado por el

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Dr. OLIVEIRA, Luis Fernando (Leg. Nº 8495-D.N.I. Nº 30.777.750) como Medico Clínico con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 32.445,95), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

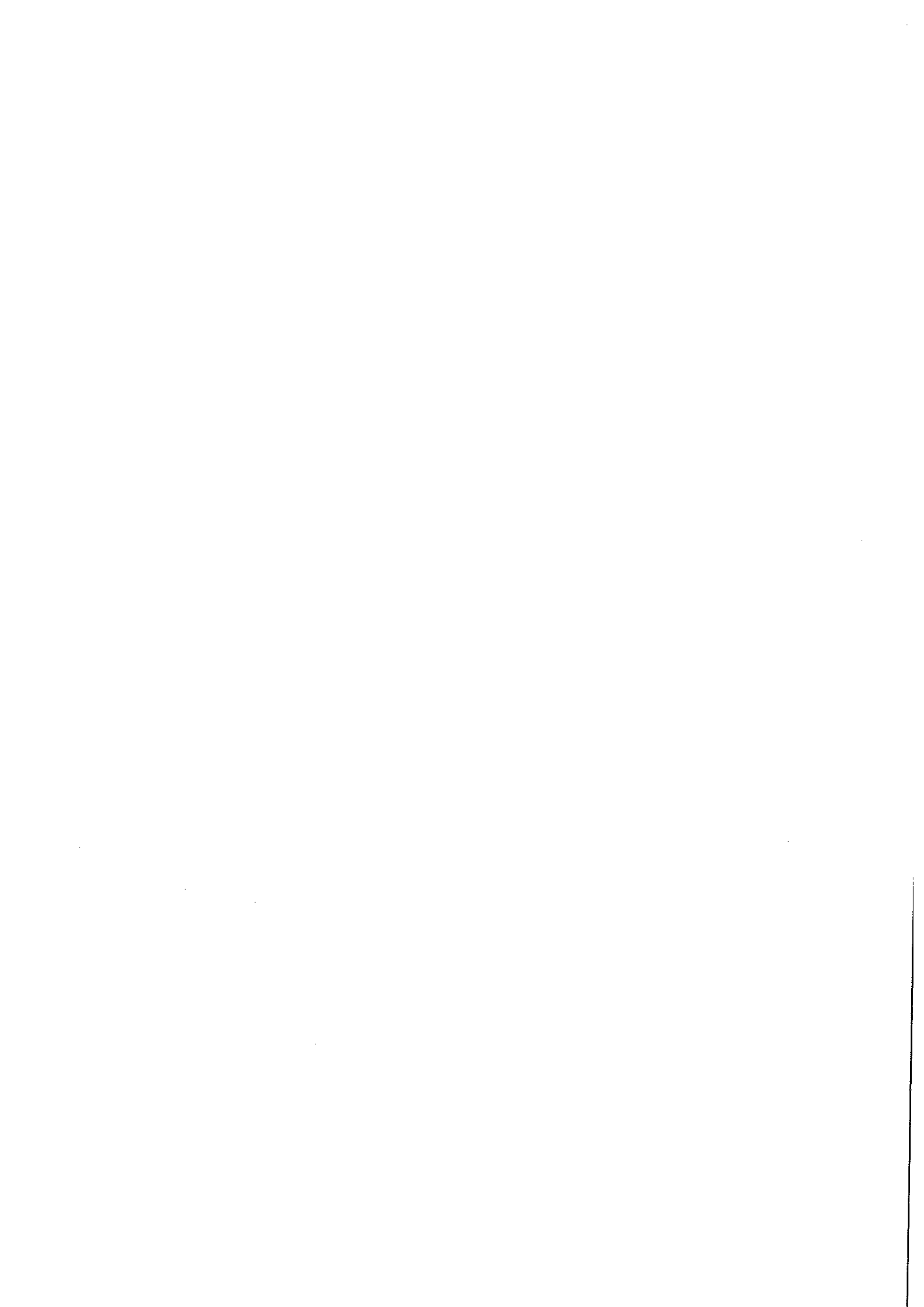
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 11

Villa Gesell, 15 JUL 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del quince (15) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 18.768,66), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. Nº	Nº DOCUMENTO
ALTEM, Laura Viviana	1638	16.547.756
CALAZANZ, Rubén Daniel	1600	16.580.621

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Señora FAST, Jaqueline (Leg. Nº 4513- D.N.I. Nº 33.803.454) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 18.768,66), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir función de enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

PR. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 10

Villa Gesell, 15 JUL 2019

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Despacho hará uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436--- D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el día veintidós (22) y hasta el veintiséis (26) de julio y desde el cinco (5) y hasta el nueve (9) de agosto de dos mil diecinueve (2019) por uso de licencia anual---

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.---

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.---

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.---

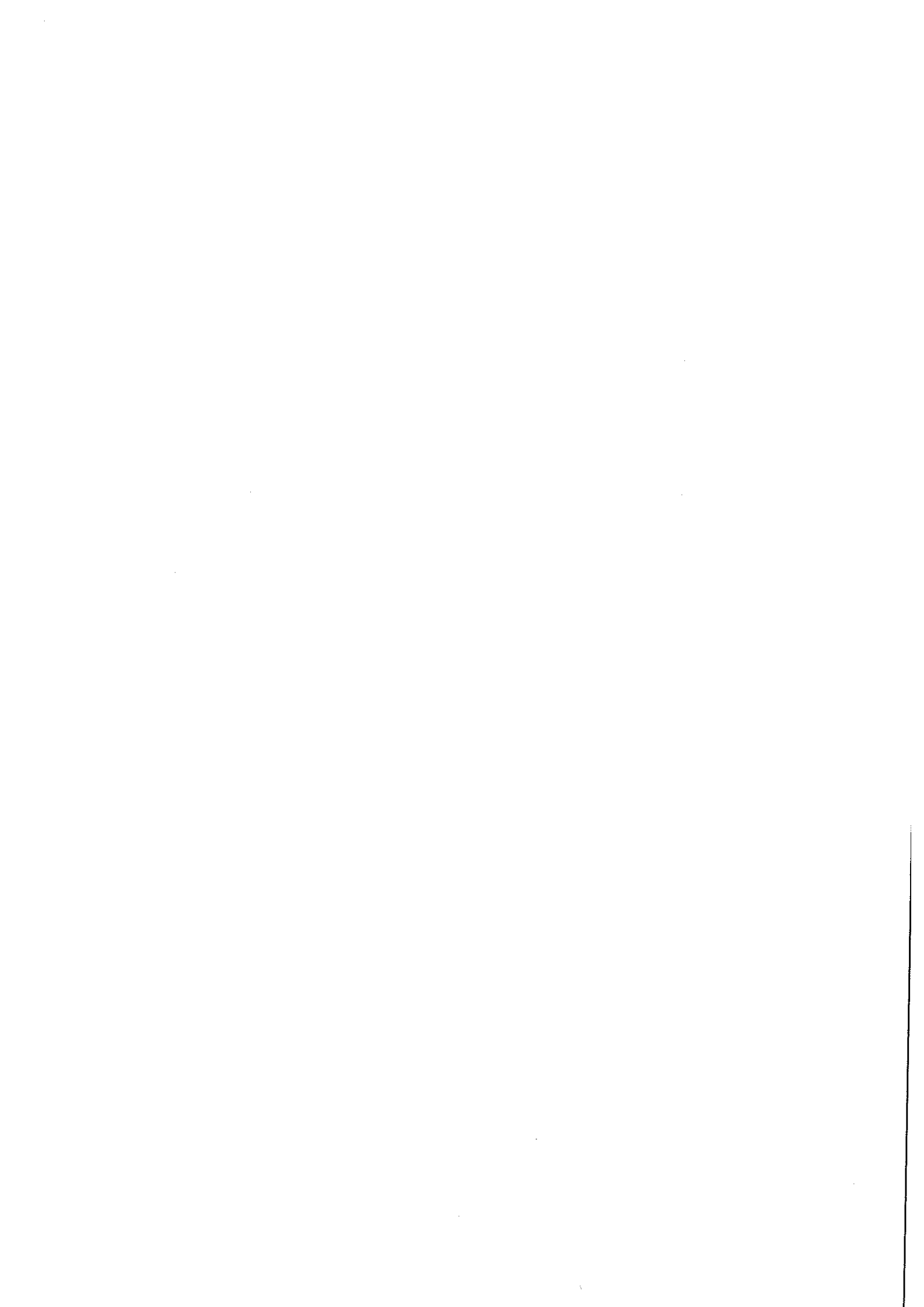
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2509

15 JUL 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. HERMIDA, Fernando (Leg. N° 8051);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

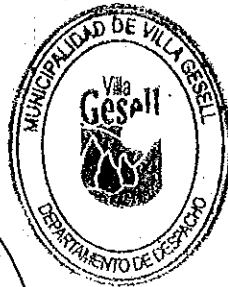
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. HERMIDA, Fernando (Leg. N° 8051-D.N.I. N° ----- 17.365.827) como horas extras carrera medico hospitalaria por el día 3 de julio de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS CUATRO MIL QUINCE (\$ 4.015).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELKI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2508

Secretario de Salud; y

Villa Gesell, 15 JUL 2019
VISTO: El informe elevado por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. PASI, Jorge (Leg. N° 8469);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. PASI, Jorge (Leg. N° 8469) como horas extras - de junio la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 3.666, 65).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

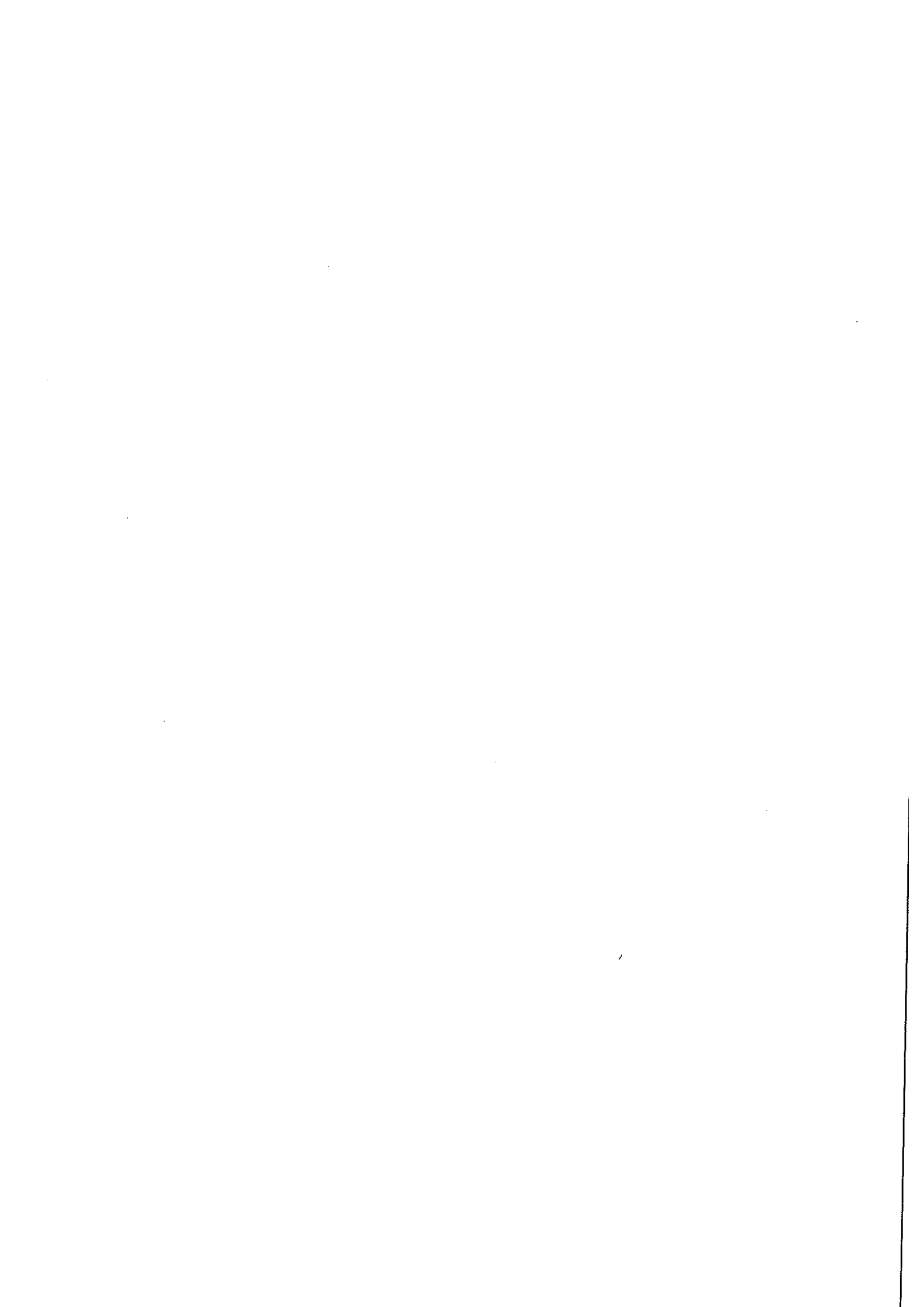
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2506

Villa Gesell,

15 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al agente BRAVO, Manuel (Leg. N° 2505);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al al agente BRAVO, Manuel (Leg. N° 2505) como ---- horas extras carrera medico hospitalaria por los días 6 y 7 de julio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2507

Villa Gesell, 15 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al DR. ALVAREZ, Miguel (Leg. N° 2354);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

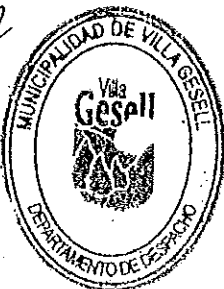
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ALVAREZ, Miguel (Leg. N° 2354) como horas - extras carrera medico hospitalaria por los días 22 y 23 de junio y 8 y 9 de julio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 3.098,35).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2505

Villa Gesell,

15 JUL 2019

V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. N° 8451);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. N° 8451) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria por los días
17 de junio y 1 y 8 de julio de dos mil diecinueve (2019), la suma de ONCE MIL
SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CTVS.
(\$ 11.733,35).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

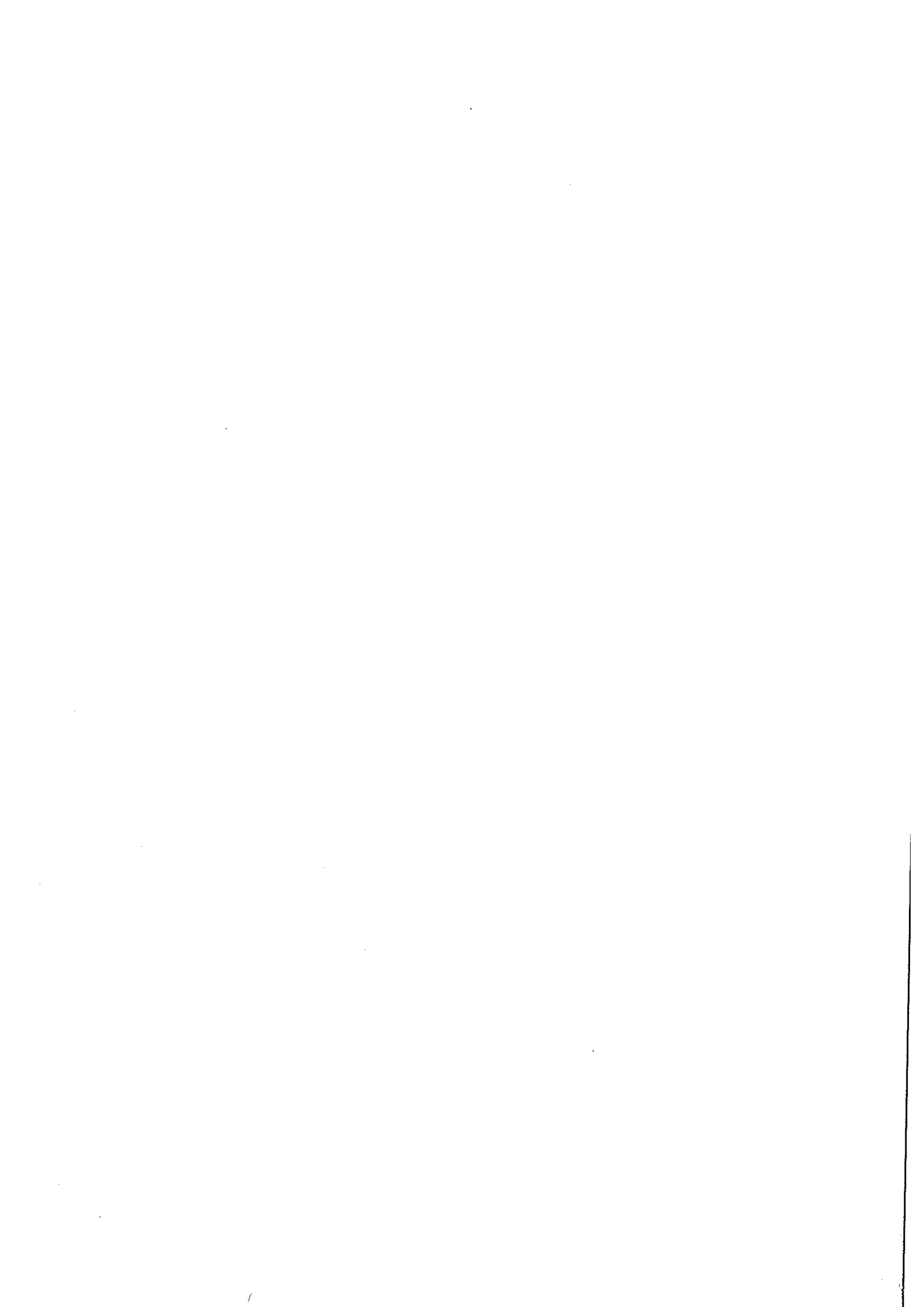
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Vizcar Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2504

Villa Gesell, 15 JUL 2019
VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al agente SFAKIANOS, María Belén (Leg. N° 8434);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al agente SFAKIANOS, María Belén (Leg. N° 8434) -- como horas extras carrera medico hospitalaria por el día 4 de julio de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 2.431).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHUCCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2505

Villa Gesell,

15 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. N° 8451);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. N° 8451) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria por los días
17 de junio y 1 y 8 de julio de dos mil diecinueve (2019), la suma de ONCE MIL
SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CTVS.
(\$ 11.733,35).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2503

15 JUL 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. LANATTI, Mario (Leg. N° 8493);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. LANATTI, Mario (Leg. N° 8493-D.N.I. N° -----
----- 18.486.745) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el
dia 20 de junio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS DOS MIL
DOSCIENTOS (\$ 2.200).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será, refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2502

15 JUL 2019

Villa Gesell,
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. DESCALZO, Ivana (Leg. N° 8470);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. DESCALZO, Ivana (Leg. N° 8470) como -- horas extras carrera medico hospitalaria por los días 27 de junio y 4 de julio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 3.832,50).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

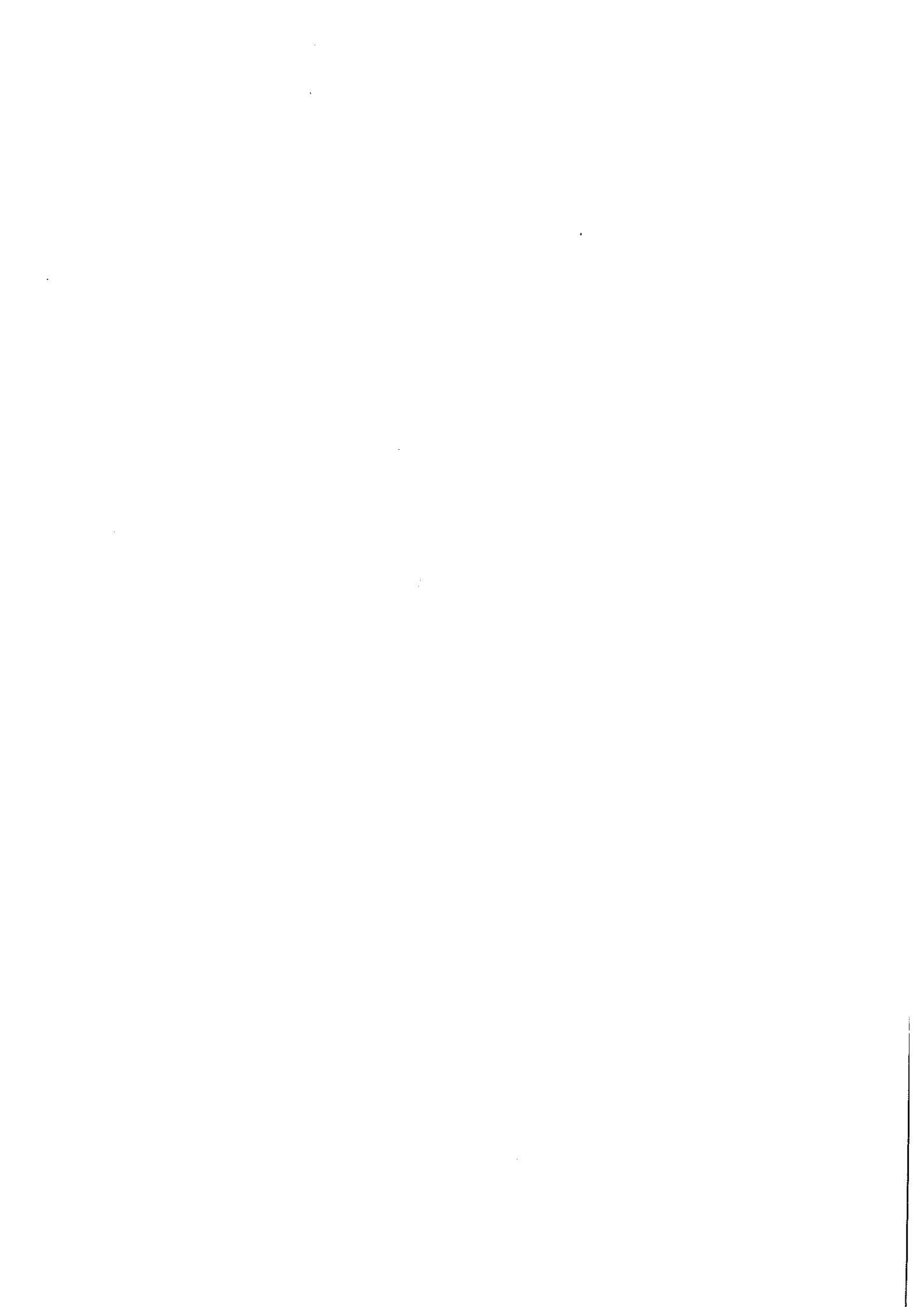
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2501

15 JUL 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al agente HERRERA, Adriana (Leg. N° 8467);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

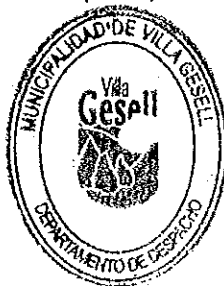
ARTICULO 1°: ABONESE al agente HERRERA, Adriana (Leg. N° 8467-D.N.I. --- N° 20.755.835) como horas extras carrera medico hospitalaria por el día 13 de junio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 2.210).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Vico Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2500

15 JUL 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. FORMICA, Gabriel (Leg. N° 8227);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. FORMICA, Gabriel (Leg. N° 8227-D.N.I. N° ----- 18.559.949) como guardias extras carrera medico hospitalaria, por el día 19 de junio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

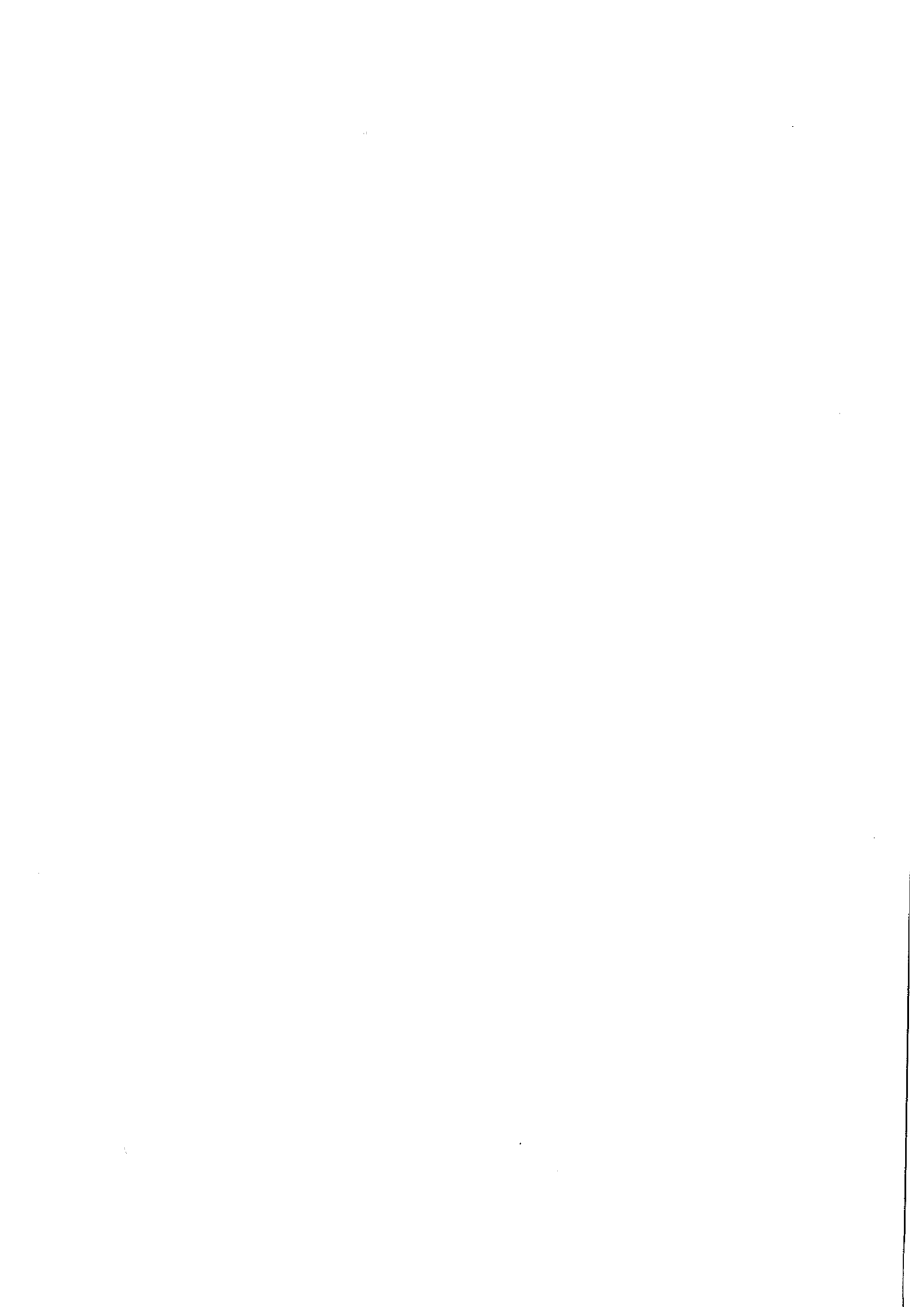
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2499

15 JUL 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ACUÑA, Estela (Leg. N° 8342);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ACUÑA, Estela (Leg. N° 8342) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVS. (\$ 12.947,50), por los días 31 de mayo, 19, 22, 24 y 29 de junio y 3 de julio de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2498

15 JUL 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al agente PARODI, Juliana (Leg. N° 8383);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al agente PARODI, Juliana (Leg. N° 8383) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria por los días 15 y 16 de junio y 4 de julio de dos mil diecinueve (2019), la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$) 12.815).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2497

Villa Gesell, 15 JUL 2019

Oficina de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
MACHADO, Daniel	3804	20.540.659
CABALLERO, Leila	7136	35.084.017
GOICOCHEA, Micaela	4527	36.908.002

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

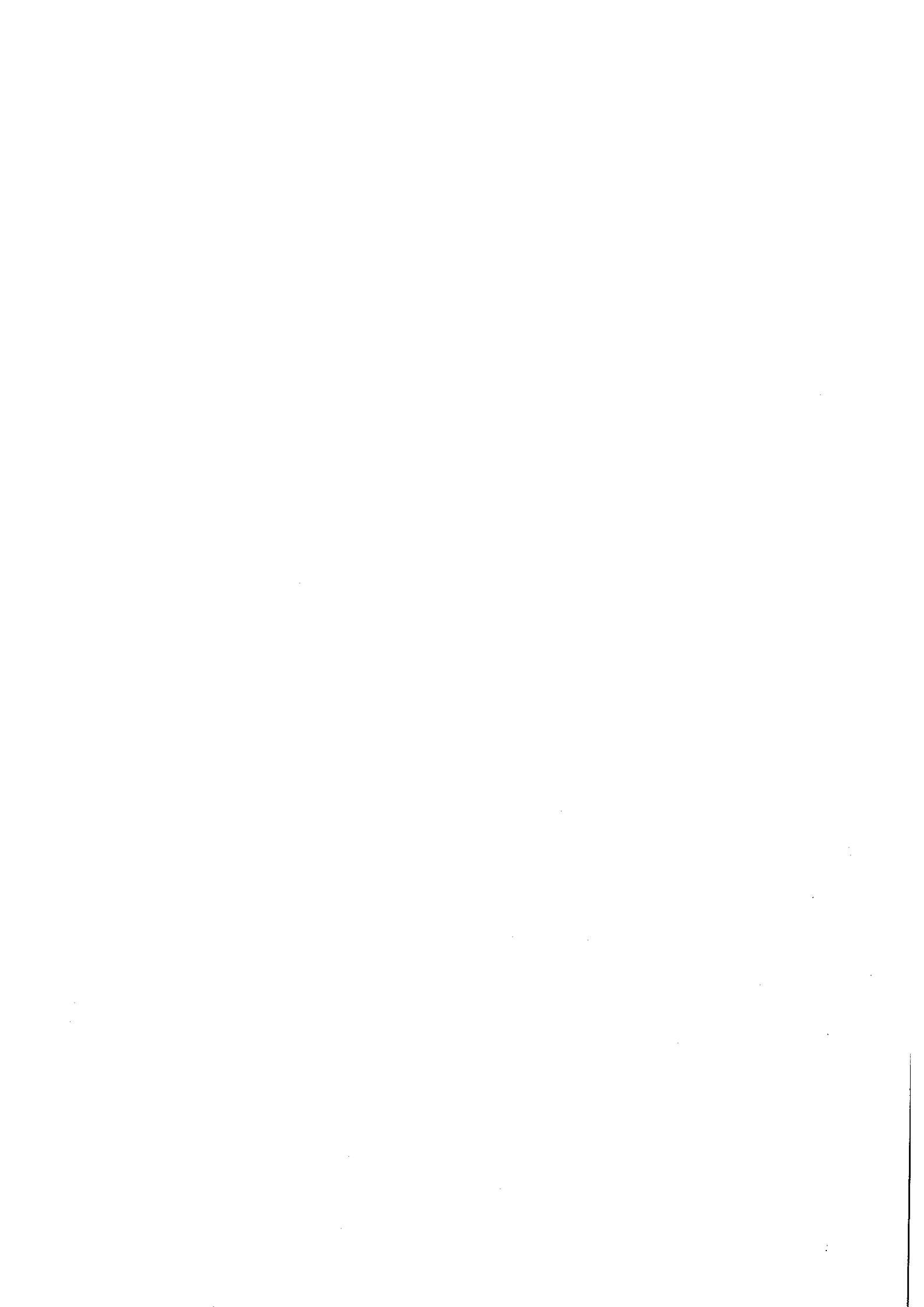
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Municipalidad de Villa Gesell

2496

Haberes; y

15 JUL 2019

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 2382/19 la designación del agente JORDAN, Celeste (Leg. N° 9148) a partir del primero (1°) de julio de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 2382/19 la designación del -
----- agente JORDAN, Celeste (Leg. N° 9148) a partir del primero
(1°) de julio de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

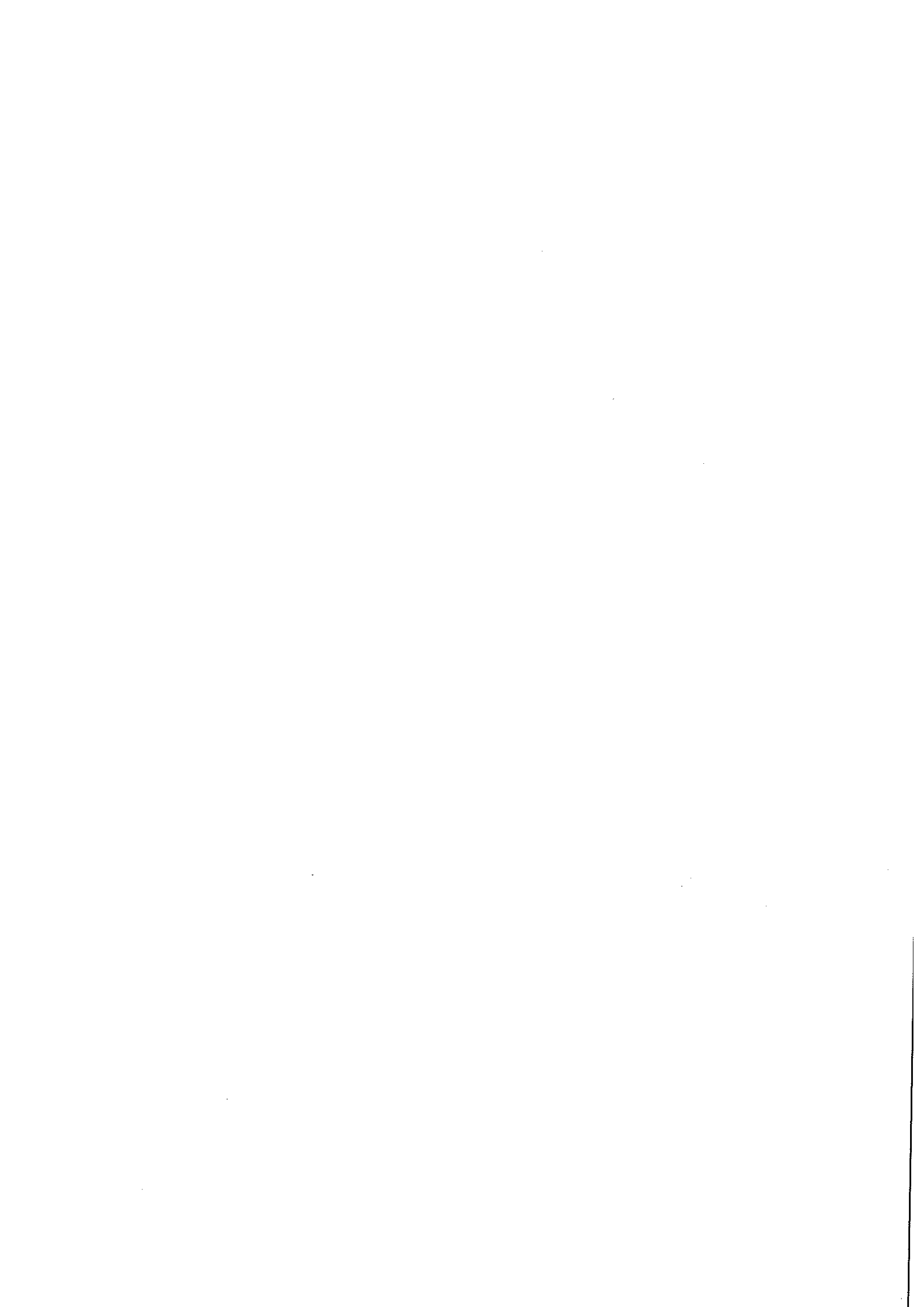
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2495

Villa Gesell, 15 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de mucamas en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1ero) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.242,77), importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de maestranza en el Hospital Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

APellido Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
ZARAGOZA, María Inés	3670	37.682.656
MARTINEZ, Adela	2771	21.618.950
AUGBURGER, Sabrina	4043	30.414.457
CABRAL, Lorena	4271	24.224.487
D'ALONSO, Luciana	4288	40.056.778
MERLO, Natalia	4307	23.863.993
NUÑEZ, Paula	2927	24.226.297
SANCHEZ, Elsa Marisa	2765	31.935.224
SERVIN, Yoana	4429	40.190.571
PEREZ, María Fernanda	3053	30.468.284
BARRIOS, Natalia	4505	36.857.426
MONGE, Lorena	4365	25.528.967
MONGE, María Rosa	4570	22.323.761
IPORRE, Carla	4380	93.031.756
QUIROZ, Rosa	4722	93.921.957

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

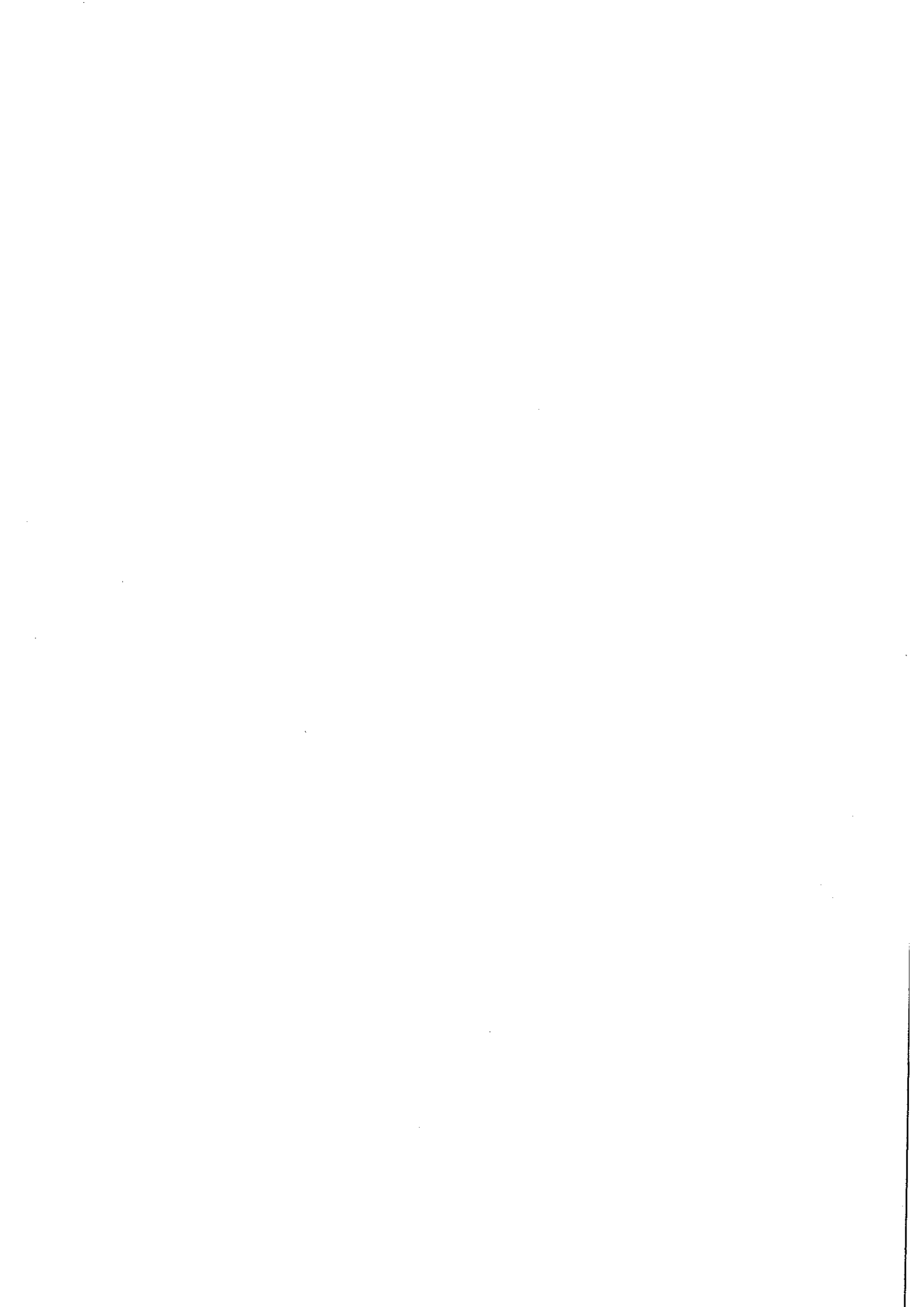
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2494

15 JUL 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. VAZQUEZ, Verónica (Leg. N° 8433);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. VAZQUEZ, Verónica (Leg. N° 8433) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2493

Villa Gesell, 15 JUL 2019
VISTO: El informe elevado por el

Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---
-----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil
diecinueve (2019) a la Dra. FERNANDEZ MACEDO, Lupe Gabriela (Leg. N°
8460-D.N.I. N° 18.875.237) con veinticuatro (24) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA
Y SIETE CON VEINTINUEVE CTVS. (\$ 26.437,29), importe que se actualizará
con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

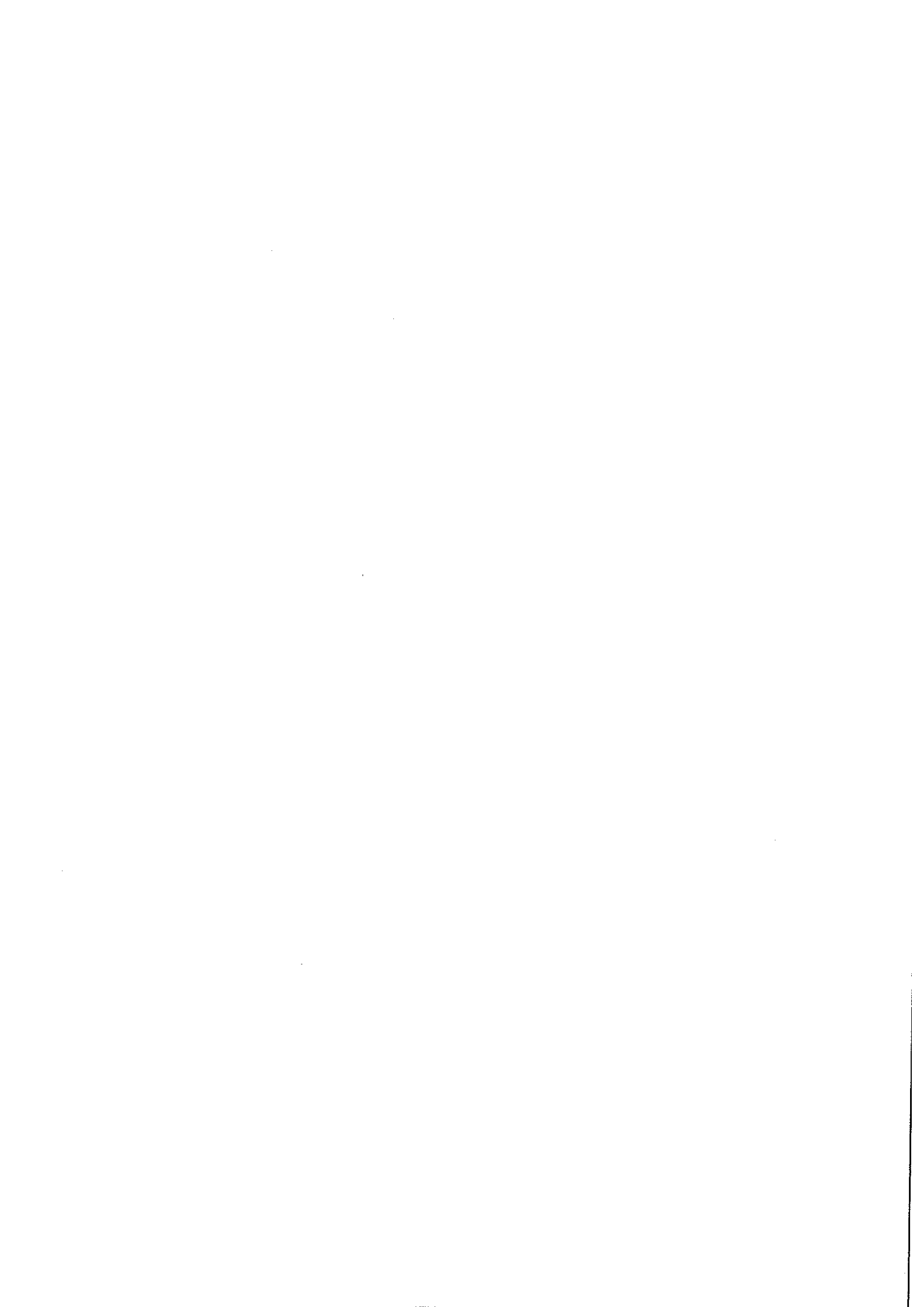
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clafco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2492

15 JUL 2019

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de Choferes de ambulancia en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 18.768,66) para cumplir la función de choferes de ambulancia en el Hospital Municipal, a las personas que a continuación se indican:

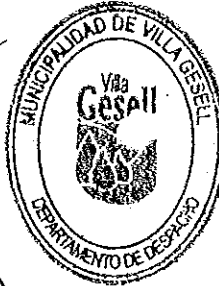
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOCUMENTO Nº</u>
LEZCANO, Claudio	4177	16.120.815

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2491

15 JUL 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459) ---
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 22,
23 y 29 de junio y 7 de julio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS
VEINTICINCO MIL OCHENTA (\$ 25.080).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

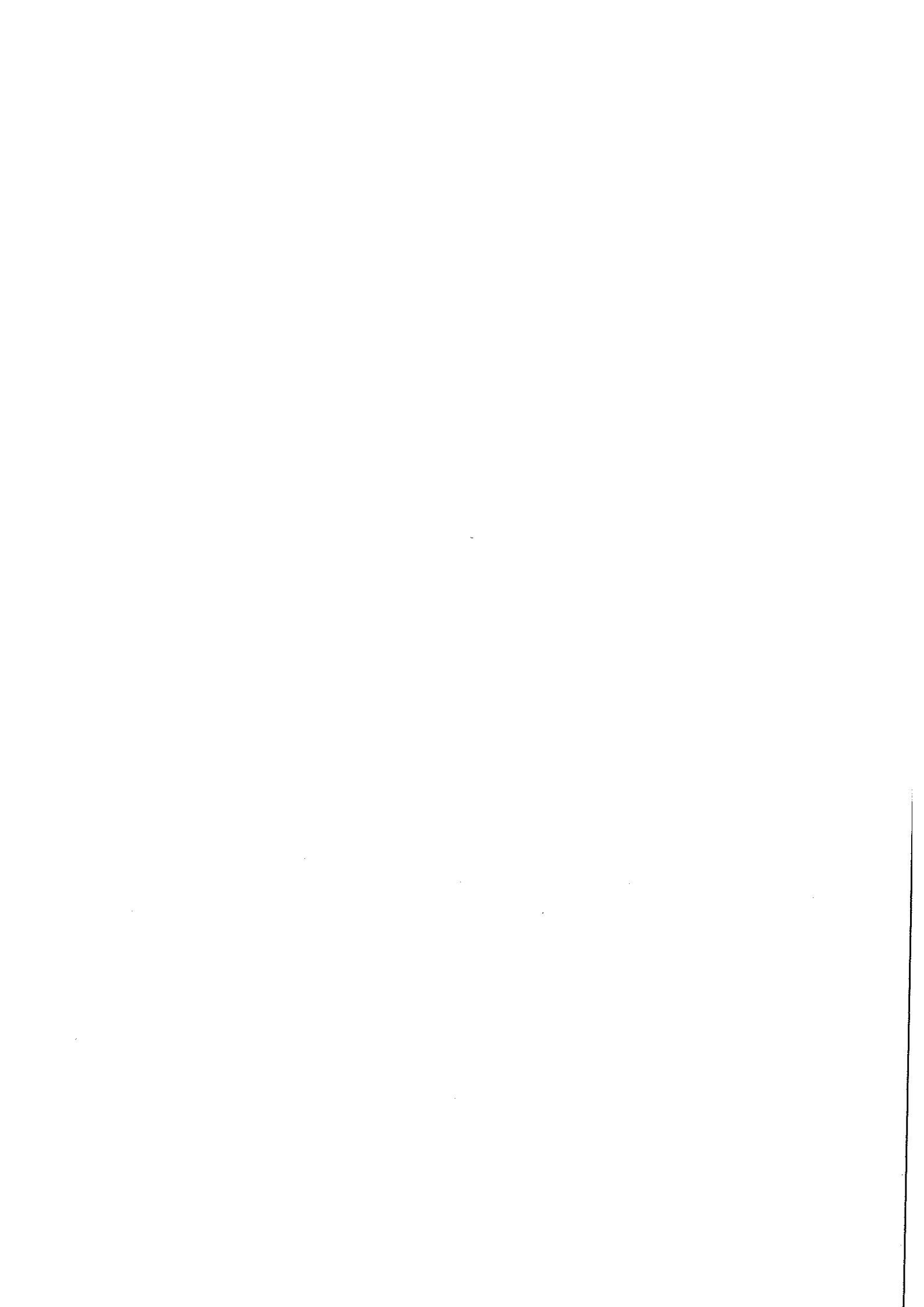
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CAN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2490

Villa Gesell, 15 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. VAZQUEZ, Verónica (Leg. N° 8433);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

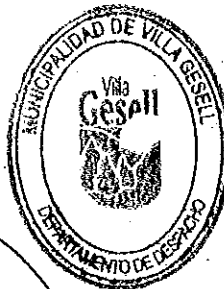
ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. VAZQUEZ, Verónica (Leg. N° 8433) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 14, 21 y 28 de junio y 5 de julio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 15.815).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUÉLANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2489

15 JUL 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381-
-----D.N.I. N° 28.849.438) como horas extras carrera medico
hospitalaria, por los días 13, 15 17, 19, 21, 22, 24, 28, 29 y 30 de junio y 1, 3, 7 8
y 9 de julio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS SETENTA Y
CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO
CTVS. (\$ 74.332,85).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

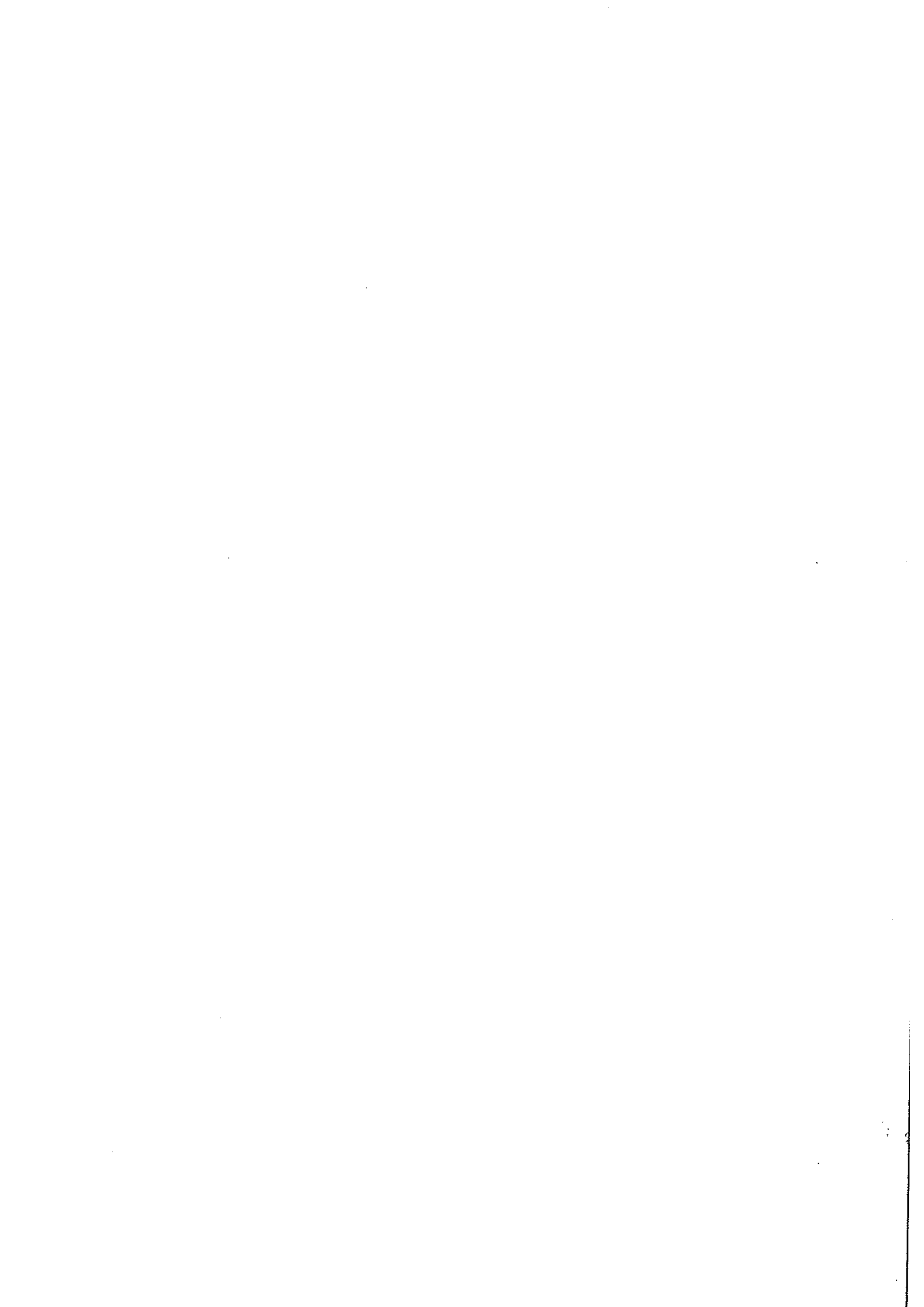
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2488

Villa Gesell, 15 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC. IDENTIDAD Nº</u>
ALTAMIRANO, Yanina	4435	33.664.197
CASTIÑEIRA, Facundo	3540	25.998.957
ECHEGARAY, Tamara	4369	32.216.305
GONZALEZ, Marina	4249	39.483.600
MORETE, Daniela	4539	37.201.672
HOLLMANN, Daniela	4325	28.528.576
LUQUE, Yamila	4262	35.801.853
MOLINA, Verónica	2842	31.586.715
PORTOS, María	7117	95.008.272
SPINELLI, Agustín	4412	32.843.344
SARANITE, Maximiliano	4175	35.084.182
REYNOSO, Eric	9161	30.493.418
MICHALEK, Fernando Eduardo	4555	21.614.814
ECHANDIA, Matías Ezequiel	4554	34.459.826
FLEITAS, Vanesa	4265	39.764.431
NARANJO, María José	4496	95.874.389
QUINTANA, Soledad	4668	28.972.123
ORTIZ, Yanina	4328	39.164.067
BELLINI, María Anabel	4694	38.351.264
PROC, Marina	3820	34.491.890
PAZ, Alejandra	4688	23.431.144

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2487

15 JUL 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en el sector de zoonosis;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al agente BAJAR, Rocío (Leg. Nº 4162) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Zoonosis.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al agente ALMIRON, Genaro Miguel (Leg. Nº 4717-D.N.I. Nº 30.870.139) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.242,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Zoonosis.

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al agente CORRO, Analia (Leg. Nº 3930) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Zoonosis.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2486

Villa Gesell, 15 JUL 2019
V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 14, 15, 20 y 21 de junio y 5, 6 y 9 de julio de dos mil diecinueve (2019) por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 39.425).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2485

15 JUL 2019

Villa Gesell,
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453-D.N.I. N° 18.858.060) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 15, 22 y 24 de junio y 6 de julio de dos mil diecinueve (2019), mas guardias del mes de junio y julio, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 36.545).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2484

15 JUL 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. N° 8367);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. N° 8367-D.N.I. N° -----
----- 25.876.802) como guardias extras carrera medico hospitalaria
por veinticuatro (24) horas correspondientes al mes de junio de dos mil
diecinueve (2019) la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2482

15 JUL 2019

Villa Gesell,
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. MARTIN, Marcela (Leg. N° 8477);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. MARTIN, Marcela (Leg. N° 8477-D.N.I. N° - 21.773.511) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 13, 16, 27, 29 y 30 de junio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2481

Villa Gesell, 15 Julio 2019
V. I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175-D.N.I. N° - 21.904.715) como guardias extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas del mes de julio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2480

15 JUL 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GUERREIRO, Noemí (Leg. N° 8246);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. GUERREIRO, Noemí (Leg. N° 8246) como -
----- horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 23 y 30 de
junio y 7 y 10 de julio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS
VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO
CTVS. (\$ 28.666,25).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

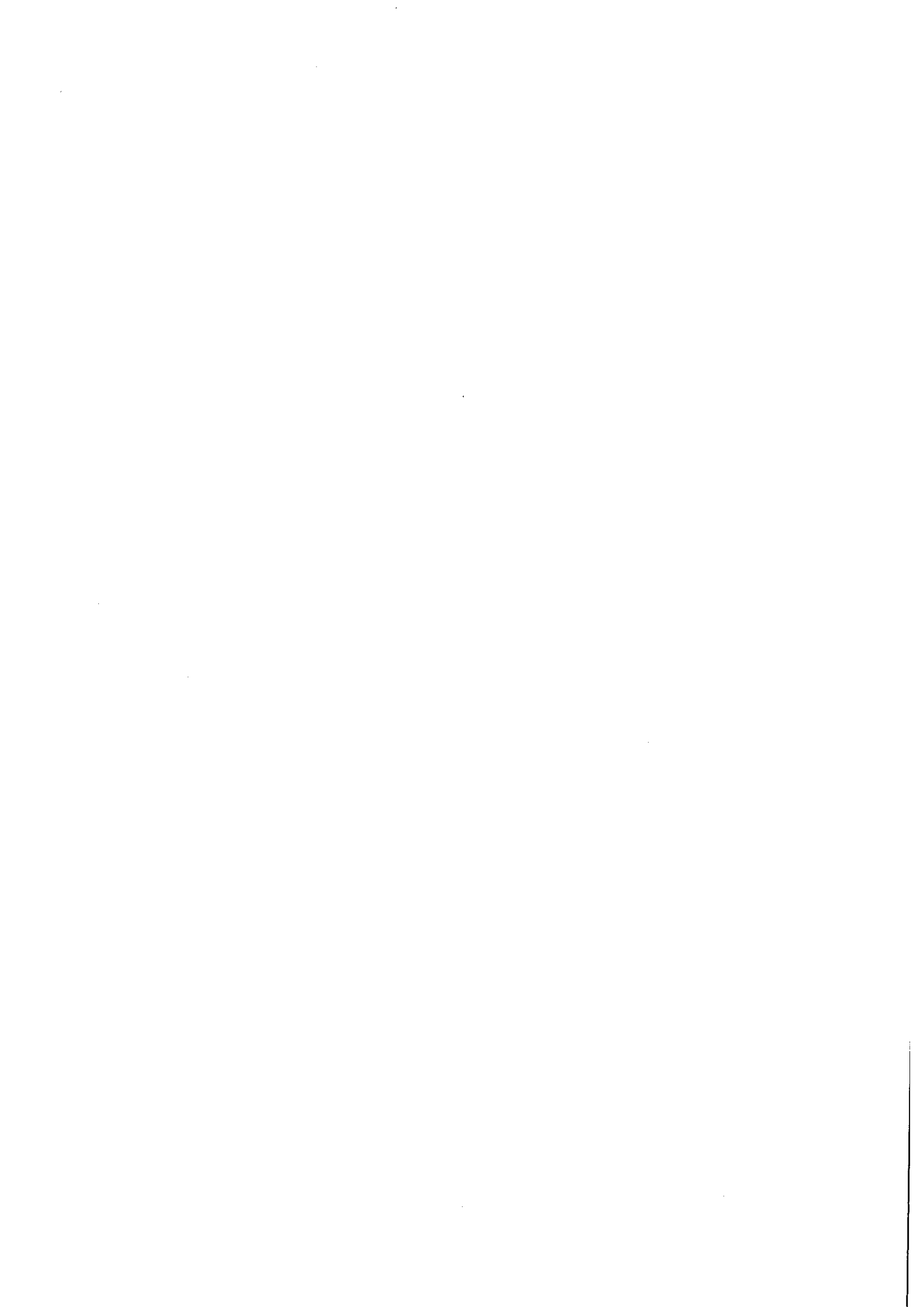
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2479

Villa Gesell, 15 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. GARCIA, Alfredo (Leg. N° 8057);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. GARCIA, Alfredo (Leg. N° 8057) como horas ---
----- extras carrera medico hospitalaria por dos guardias de
veinticuatro (24) horas, por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS
(\$14.600).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



15 JUL 2019

Villa Gesell,
VISTO: El informe elevado por el Sr.

2478

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BASSINI, Viviana (Leg. N° 8333);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BASSINI, Viviana (Leg. N° 8333-D.N.I. N° - 22.211.422) como horas extras carrera medico hospitalaria, la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) por los días 13 y 20 de junio de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2477

15 JUL 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GONZALEZ, Florencia (Leg. N° 8428);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. GONZALEZ, Florencia (Leg. N° 8428-----
-----D.N.I. N° 29.773.289) como horas extras carrera medico hospitalaria por el día 20 de junio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





2476

15 JUL 2019

Villa Gesell,
V I S T O:

El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. TORRENS, Ezequiel (Leg. N° 8491);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. TORRENS, Ezequiel (Leg. N° 8491) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria por los días 14 de junio y 1, 2 y 8 de julio de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 18.225).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

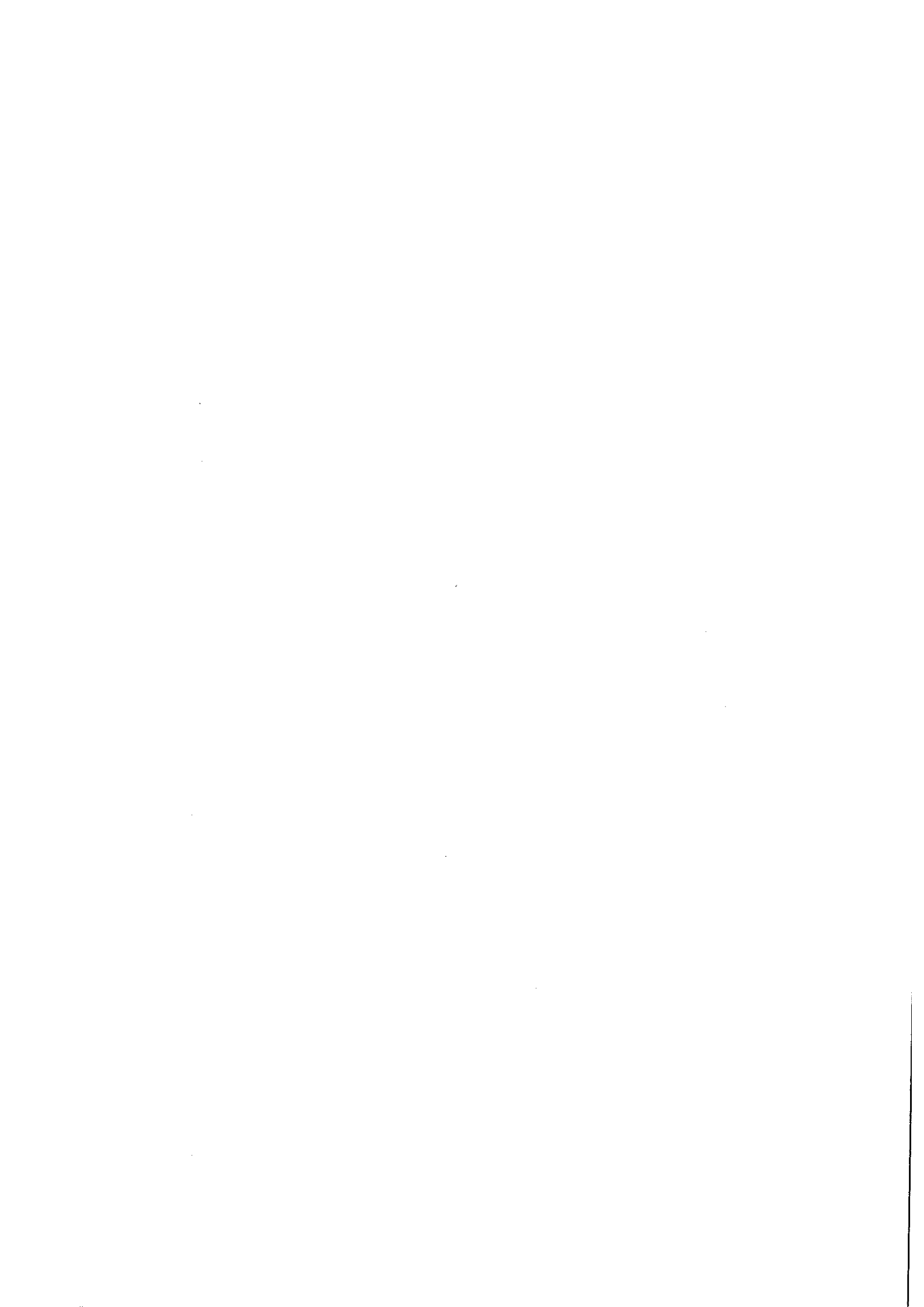
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





15 JUL 2019

2475

Villa Gesell,
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. PANUNCIO, Mirta (Leg. N° 8940);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. PANUNCIO, Mirta (Leg. N° 8940) como de dos mil diecinueve (2019), la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

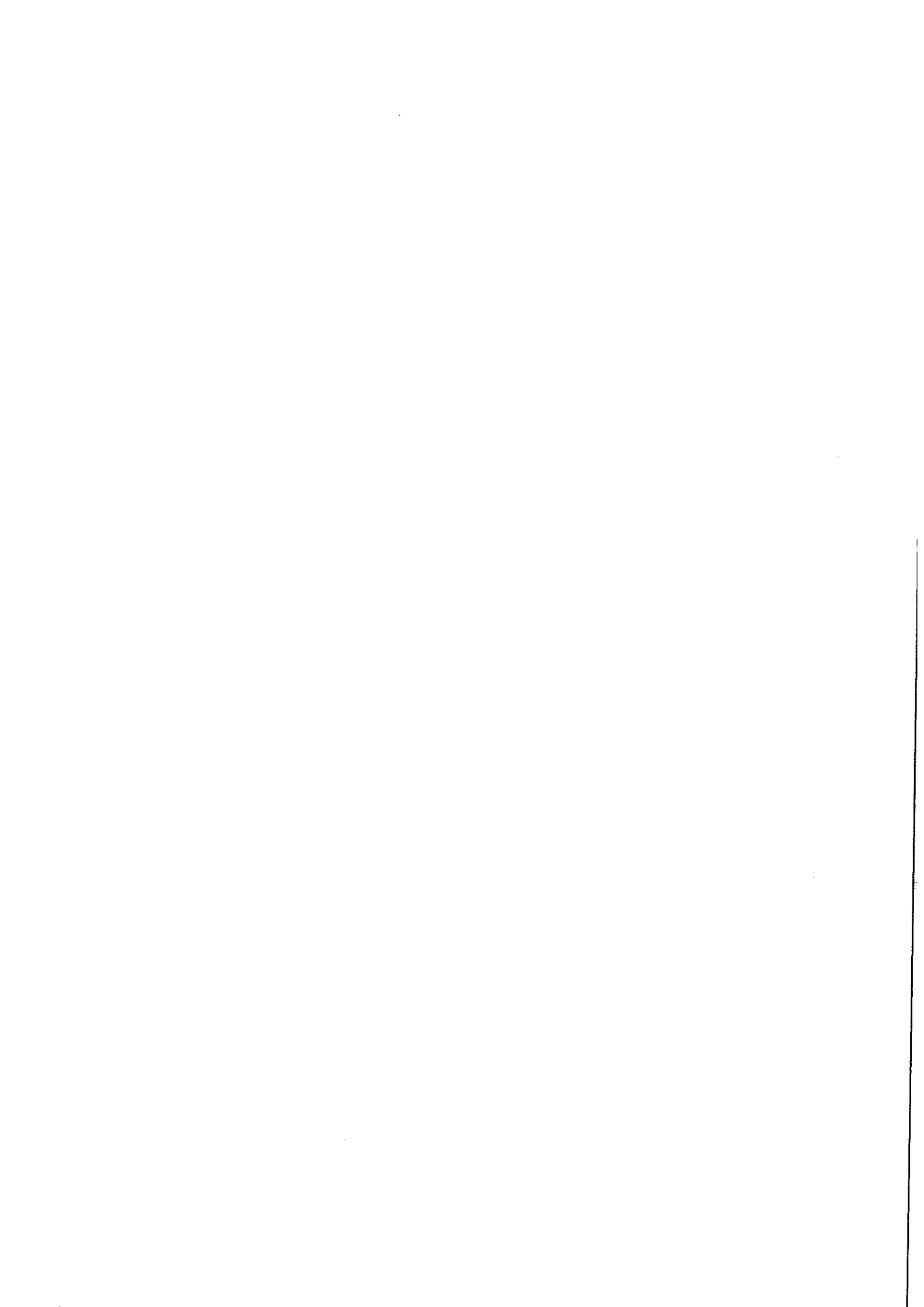
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Maco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





2474

15 JUL 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 29 y 30 de junio y 3 de julio de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOSDOCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$) 12.815).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

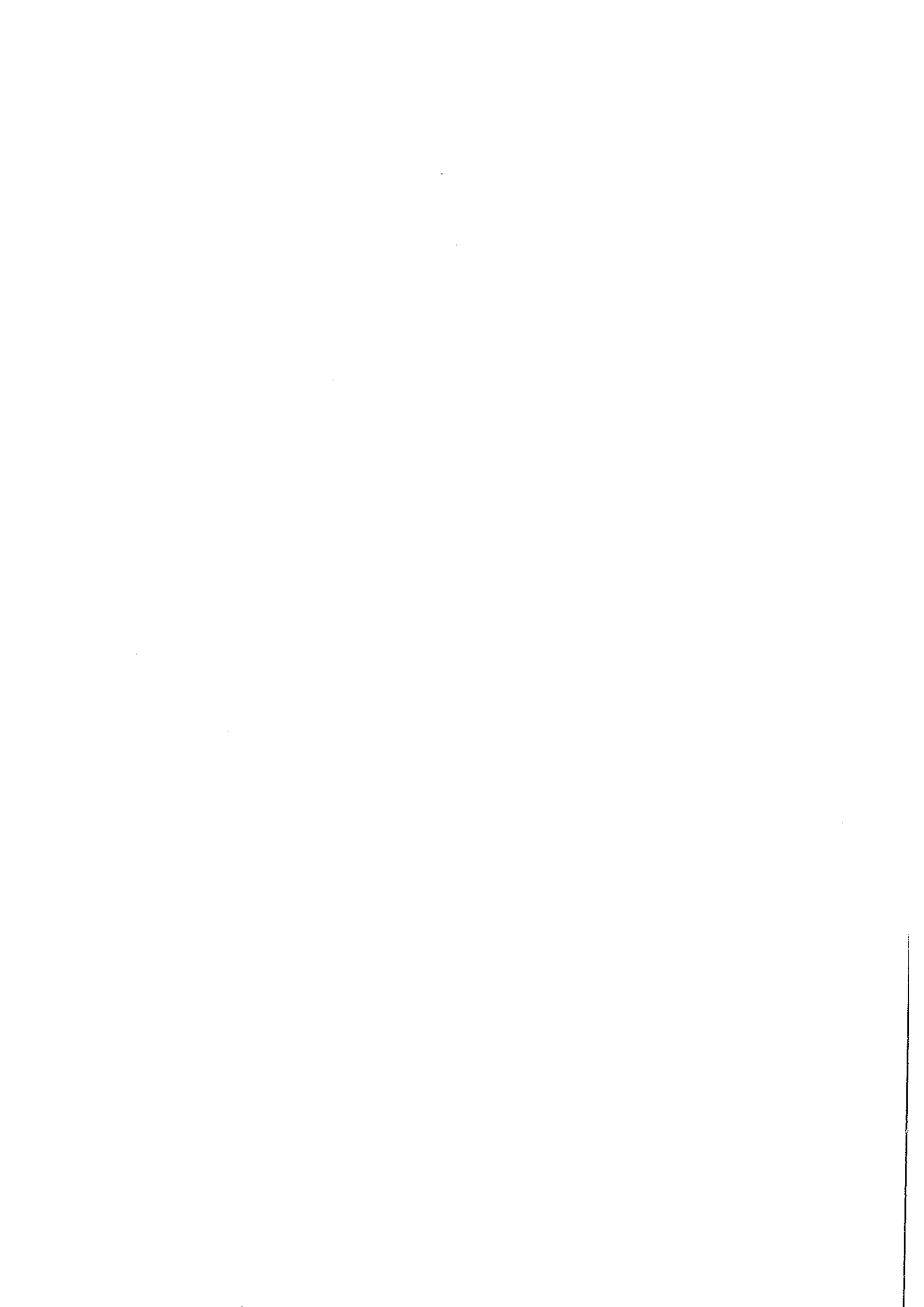
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CAJ Gustavo Victor Ariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





2478

Villa Gesell, 15 JUL 2019
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MONZON, Hildauro (Leg. N° 8476);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MONZON, Hildauro (Leg. N° 8476) como -----
-----horas extras carrera medico hospitalaria, por dos guardias del
mes de junio en UTI la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE
(\$ 15.120).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

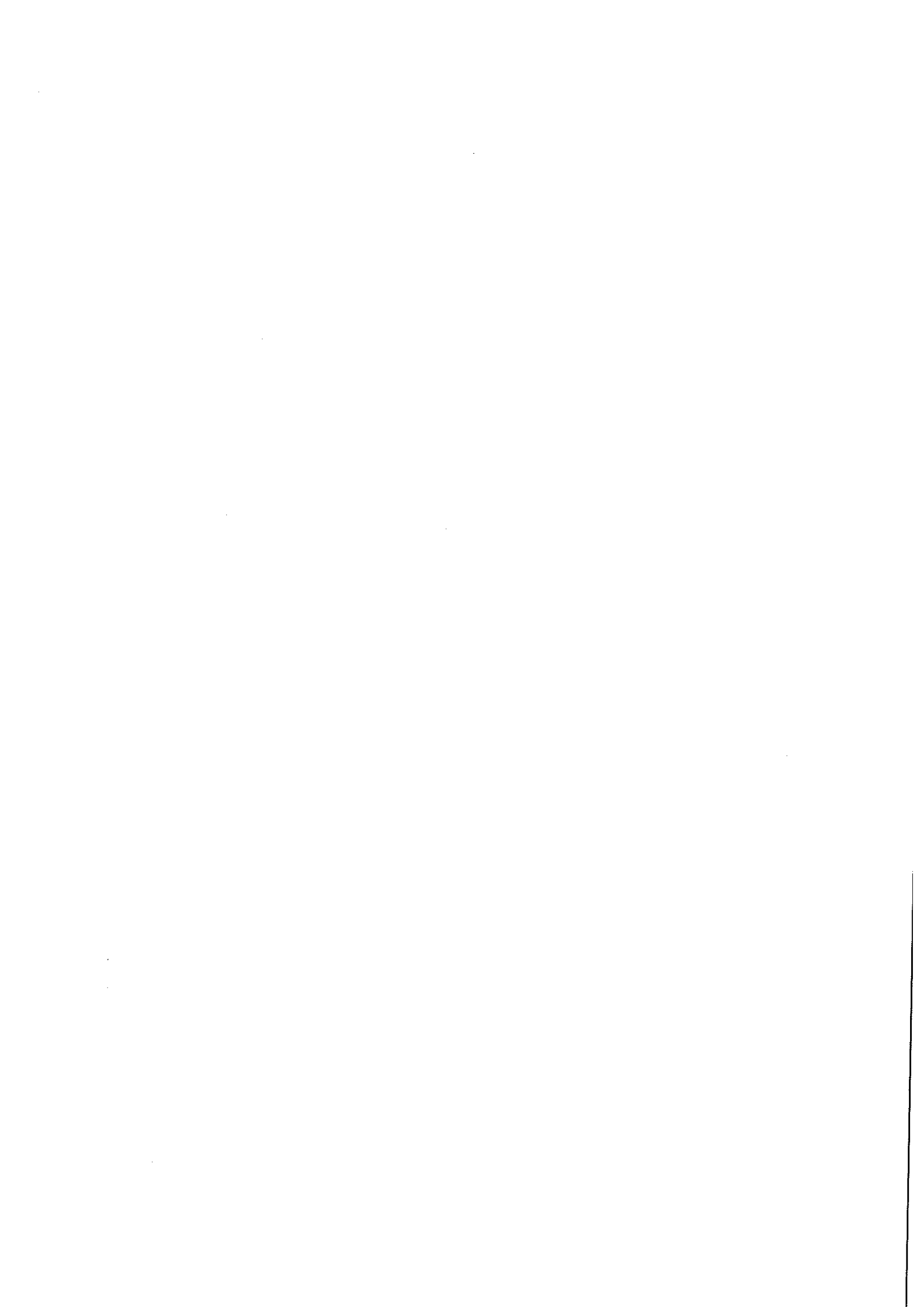
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2472

15 JUL 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017-D.N.I. N° -----
----- 17.338.327) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
guardia activa mes de julio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS
ONCE MIL TRESCIENTOS CTVS. (\$11.300).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELENI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2471

Villa Gesell, 15 JUL 2019
V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MEZGER, Roberto (Leg. N° 8410);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MEZGER, Roberto (Leg. N° 8410) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los meses de junio y julio de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE (\$ 21.120).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2470

Villa Gesell, 15 JUL 2019
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. MATEOS, Carola (Leg. N° 8192);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

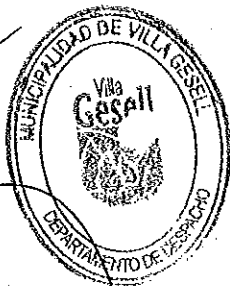
ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. MATEOS, Carola (Leg. N° 8192-D.N.I. N° - 20.468.548) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 13 de junio y 10 de julio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$ 14.600).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





2469

15 JUL 2019

Villa Gesell,
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. VIGANOTTI, Ivana (Leg. N° 8444);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. VIGANOTTI, Ivana (Leg. N° 8444) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria los días 18, 19, 25 y 26 de junio y 2 y 3 de julio de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

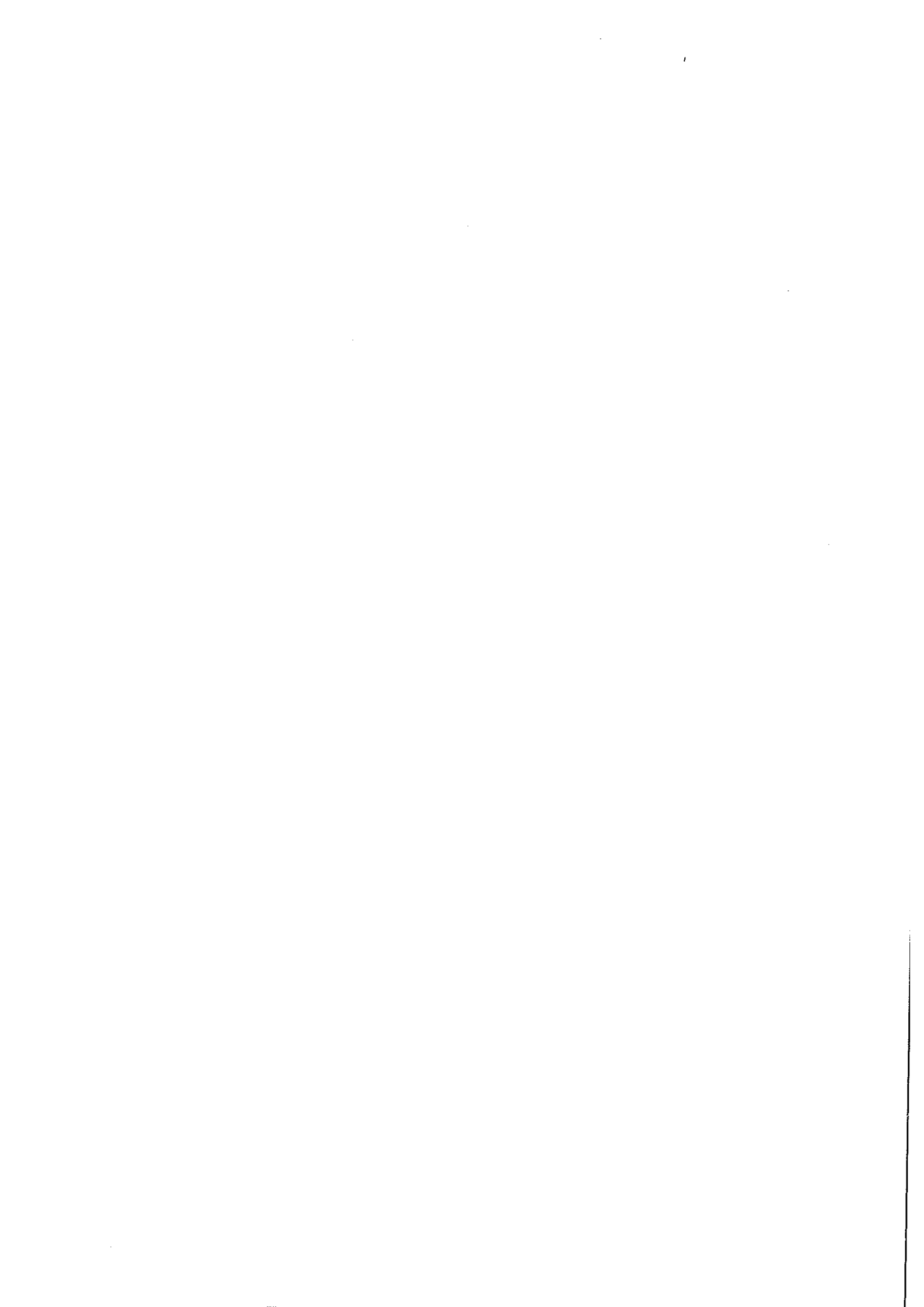
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2468

Villa Gesell,

15 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

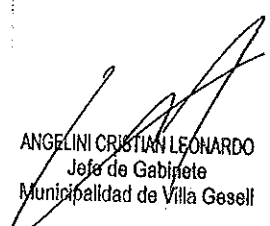
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250-D.N.I. N° -----
----- 20.463.617) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 13, 18, 26 y 29 de junio de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000).-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

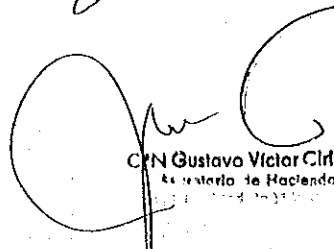
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

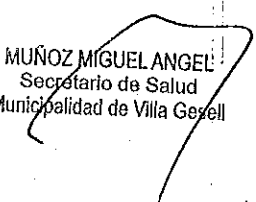
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2467

Villa Gesell, 15 JUL 2019
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° ----
-----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas, por los días 29 y 30 de junio de dos mil diecinueve
(2019) la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

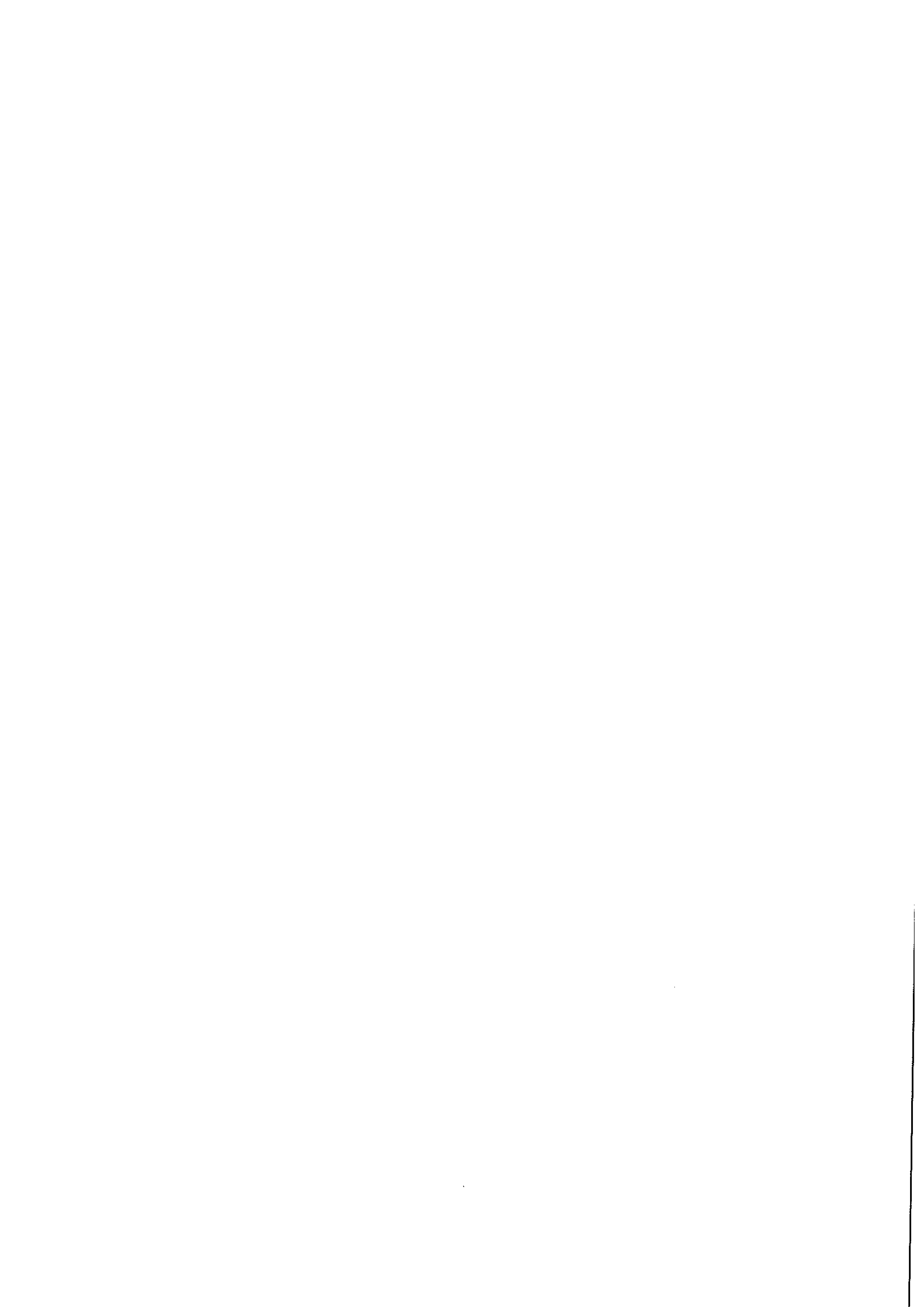
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2465

Villa Gesell, 15 JUL 2019

VISTO: El expediente N° 4124-3139, letra D, año 2019, iniciado por DTO GRANDES CONTRIBUYENTES; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "OPERATIVO DE ADHESION AL CORREO ELECTRONICO-MADARIAGA Y MAR DEL PLATA", que se llevara el día 15 de julio de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "OPERATIVO DE ADHESION AL CORREO ELECTRONICO-MADARIAGA Y MAR DEL PLATA", que se llevara el día 15 de julio de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Hacienda se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2466

Villa Gesell, 15 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2041, letra

C, año 2019, iniciado por la Señora CARDILLI, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Hospital Municipal ha realizado la

encuentra social unica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CARDILLI, Mirta por la --- suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2464

Villa Gesell, 15 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-549, letra P, año 2019, iniciado por la Señor BOSISIO, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Parroquia Inmaculada -----
----- Concepción, Párroco BOSISIO, Pablo por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIA INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000
01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

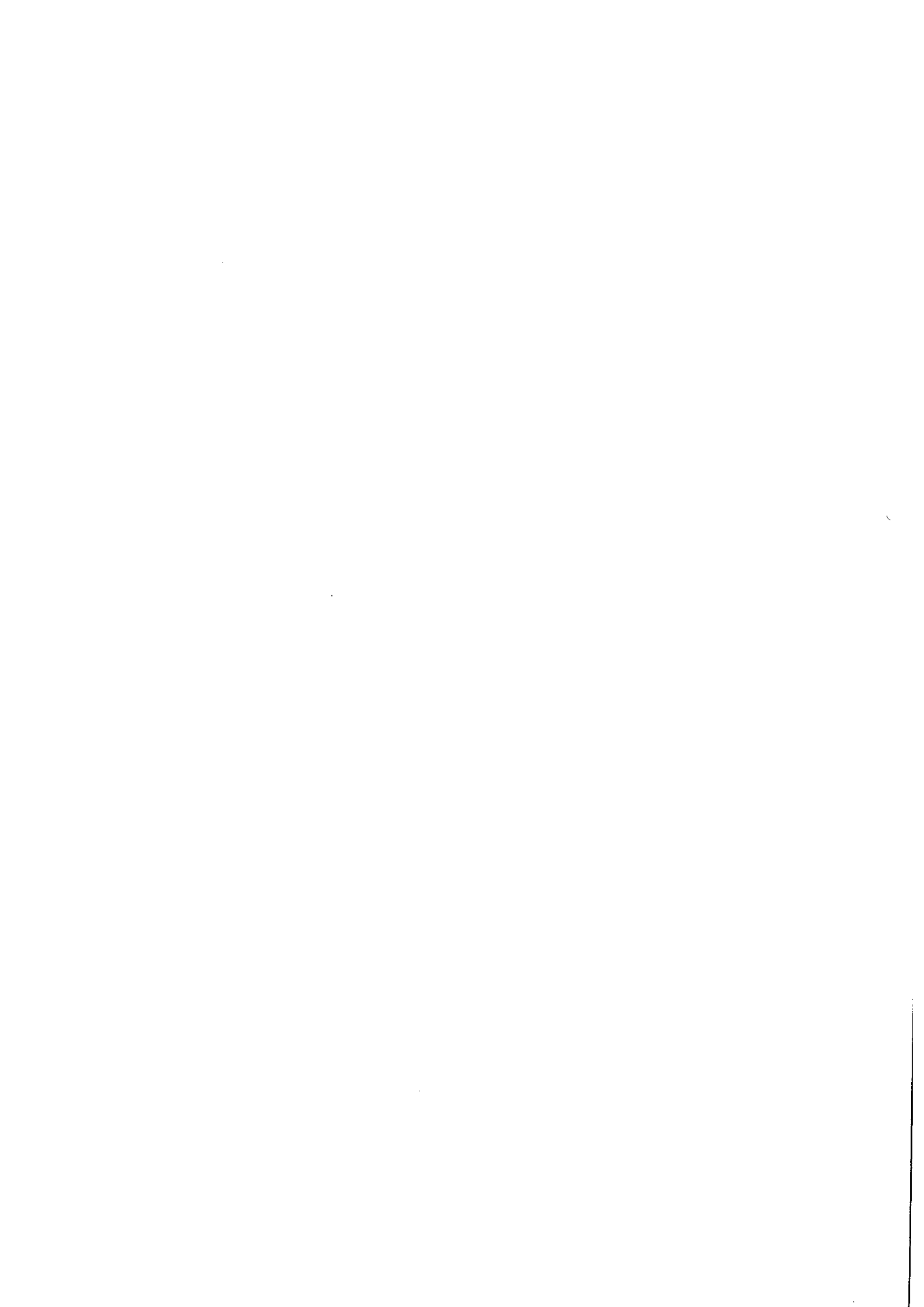
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2468

Villa Gesell, 05 JUL 2019
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 2400/19 la designación del agente GARCIA, Héctor Manuel (Leg. N° 4355) a partir del primero (1°) de julio de dos mil diecinueve (2019), por duplicidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 2400/19 la designación del -
----- agente GARCIA, Héctor Manuel (Leg. N° 4355) a partir del -
----- primero (1°) de julio de dos mil diecinueve (2019), por duplicidad.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIM CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2462

Villa Gesell, 15 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cuarenta y cinco por ciento (45%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de julio de dos mil diecinueve (2019) al Señor ARTIEDA, Manuel Esteban (Leg. N° 4721);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

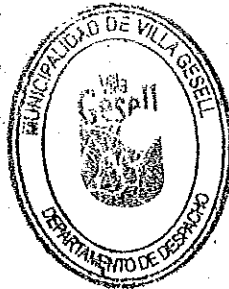
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio de dos mil diecinueve -
----- (2019) al Señor ARTIEDA, Manuel Esteban (Leg. N° 4721) el
equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de su sueldo básico en concepto
de adicional por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2460

15 JUL 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Exp. 4124-4123, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita establecer los montos de los premios que se otorgaran en el marco de la "XXIV FIESTA PROVINCIAL DEL CHOCOLATE ARTESANAL";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECENSE los siguientes montos para quienes resultaren ganadores de MEJOR STAND a saber:

1º PREMIO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)

2º PREMIO: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500)

3º PREMIO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el siguiente monto para quien resultare ganador del MEJOR POSTRE CHOCOGESSELL Y LA MEJOR PIEZA DE CHOCOLATE, a saber:

MEJOR POSTRE CHOCOGESSELL: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)

MEJOR PIEZA DE CHOCOLATE: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clrroso
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2459

Villa Gesell, 15 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4120, letra S, año 2019, iniciado por Sec. Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la Opera Rigoletto de "GIUSEPPE VERDI" que se llevara a cabo el día tres (3) de agosto de dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º:DECLARASE de Interés Municipal la Opera Rigoletto de -----
-----"GIUSEPPE VERDI" que se llevara a cabo el día tres (3) de agosto de dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREI,
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2461

Villa Gesell, 05 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4016 letra R, año 2019, iniciado por la Señora RIO, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PRESENTACION DEL LIBRO DE CUENTOS EN EL REINO DEL AYER" que se llevara a cabo el día 20 de julio de dos mil diecinueve (2019) a las 17 horas en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

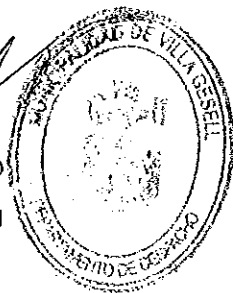
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PRESENTACION DEL LIBRO DE CUENTOS EN EL REINO DEL AYER" que se llevara a cabo el día 20 de julio de dos mil diecinueve (2019) a las 17 horas en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

02 JUL 2019

2437

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3995, letra

C, año 2019, iniciado por la Sra. CABRERA, Valeria Guillermina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. CABRERA, Valeria -----
-----Guillermina, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

13 JUL 2019

2456

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3972, letra R, año 2019, iniciado por la Señora ROMERO, Norma; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

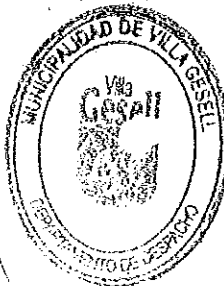
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, Norma Nilda -----por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

* 2455

Villa Gesell, 12 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3582, letra D, año 2019, iniciado por el Sr. Dir. Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sr. FANDERWUD, Cristian -----
----- Nicolás, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

454

Villa Gesell, 02 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3524, letra F, año 2019, iniciado por la Sra. FRANCO Elisa Maricel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO Elisa Maricel, por -
-----la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2453

Villa Gesell, 12 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4167, letra C, año 2019, iniciado por la Señora CONDORI, Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

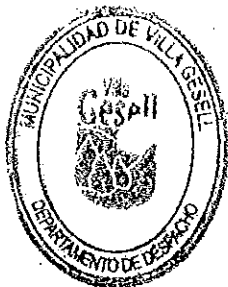
ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) -----
----- a la Sra. CONDORI, Gabriela (Leg. N° 2656) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente-----

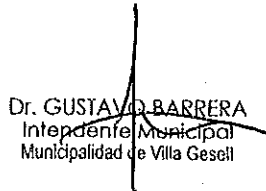
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

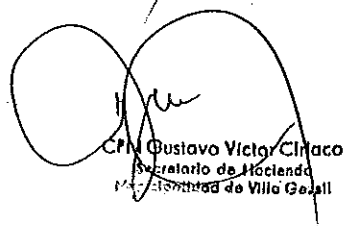
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2452

Villa Gesell, 12 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4009; letra G, año 2019, iniciado por Grupo Scout Adesmia Incana; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las actividades que realizara el "GRUPO SCOUT ADESMIA INCANA" que se llevara a cabo todos los sábados desde el mes de julio y hasta el mes de noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal que realizara el "GRUPO SCOUT ADESMIA INCANA" que se llevara a cabo todos los sábados desde el mes de julio y hasta el mes de noviembre del corriente año

ARTICULO 2°: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2451

Villa Gesell, 12 JUL 2019

VISTO: El Expediente Nº 4124-4146, letra O, año 2019, iniciado por OCAMPOS, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "FESTIVAL SOLIDARIO" que se llevara a cabo el día 12 de julio del corriente año, en el Club Museum. Ubicado en Camino de los Pioneros y av. Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "FESTIVAL SOLIDARIO" que se llevara a cabo el día 12 de julio del corriente año, en el Club Museum. Ubicado en Camino de los Pioneros y av. Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2450

Villa Gesell, 12 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3394, año 2019, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 07/19 para la "AMPLIACION DE EQUIPAMIENTO DE PROCESAMIENTO Y GRABACION EN EL CENTRO DE MONITOREO PARA LA INSTALACION DE CUATRO (4) CAMARAS Y ADQUISICION DE UN SISTEMA DE LECTURA DE PATENTES PARA LOS ACCESOS DE NUESTRA CIUDAD" mediante Decreto N° 2134/19;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) Oferente; OFERTA N° 1: corresponde a la firma GRUPO VICNET S.R.L.;

Que del estudio efectuado de la oferta la mencionada Empresa reúne las condiciones mínimas solicitadas para ser considerada adjudicataria de los servicios licitados;

Que la mencionada oferta fue elevada al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad y, que fuera aprobada su adjudicación por Ordenanza 2913/19

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Licitación Privada N° 007/19, para la "AMPLIACION DE EQUIPAMIENTO DE PROCESAMIENTO Y GRABACION EN EL CENTRO DE MONITOREO PARA LA INSTALACION DE CUATRO (4) CAMARAS Y ADQUISICION DE UN SISTEMA DE LECTURA DE PATENTES PARA LOS ACCESOS DE NUESTRA CIUDAD" a la firma GRUPO VICNET S.R.L por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRES MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 2.003.505,00).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110103000 16.00.00 4.4.0.0 Seguridad Ciudadana.....\$ 2.003.505,00

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2449

Villa Gesell,

12 JUL 2019

letra A, año 2019, iniciado por el área de Derechos Humanos; y

VISTO: El Expediente N° 4124-3903,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la encargada del área de Derechos Humanos presenta nota sobre un caso de violencia laboral ocurrido en dependencia del Hospital Municipal Arturo Illia denunciado por el agente municipal Hilda Amelia Vallejos Legajo N° 1747) quien expresa haber sido agredida verbal y físicamente por la supervisora de enfermería Liliana Edith Dorrego (Leg. N° 1954);

Que a fojas 2 obra acta con fecha 3 de junio en donde la Señora agente municipal Rita García, Leg. N° 1601, quien desempeña funciones en el área de Derechos Humanos y la Señora Hilda Amelia Vallejos, Legajo N° 1747, refieren haber sufrido por parte de la agente Municipal Dorrego, maltratos verbales y físicos en el ámbito laboral motivados por haber denunciado maltratos verbales por parte del Señor Nicolás Lezano quien se desempeña como ambulanciero en el Hospital Municipal, asimismo exponen que debido a esos acontecimientos ambas temen por su seguridad;

Que a fojas 3 obra descripción de los hechos mencionados ut supra, exponiendo que con motivo de la denuncia hacia el agente Lezano, la denunciante agente VALLEJOS refiere haber sufrido hostigamientos por la Supervisora agente DORREGO quien en virtud de ello la amenaza y zamarrea en presencia de la Jefe de Departamento agente municipal Claudia Bosso y ante otro personal administrativo del cual no indica el nombre;

Que la conductas desplegadas revisten la gravedad suficiente ya que no se condice con la función y desempeño esperable por el agente municipal Liliana Edith Dorrego, Legajo N° 1954, agrava la situación el hecho de desempeñarse como enfermera y además como jefa, cargo que importa terne personal a cargo;

Que debe encuadrarse la misma en la conducta tipificada en los Artículos 106 y 107 de la Ley 14656

Que a fojas 4 la Dirección de Asesoría Legal y técnica considera conveniente iniciar sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en relación al agente Liliana Edith Dorrego, legajo N° 1954, disponiéndose las siguientes medidas: 1) Instrucción de sumario administrativo al agente; 2) Se requiera informe detallado al Secretario de Salud Dr. Miguel Ángel Muñoz en relación al desempeño del agente en cuestión; 3) se requiera informe al Departamento de Personal del Hospital a fin de que refiera todos los datos inherentes al agente, tales como ausencia, jornada, horarios de guardia o consultorios y demás antecedentes de conducta que obren en su legajo; 4) Se designe instructor sumarial; 5) Ordenar la suspensión preventiva conforme lo dispone el Artículo 33° de la ley 14656, por el plazo de treinta (30) días sin goce de haberes, el plazo de treinta (30) días será prorrogado automáticamente en caso de vencimiento del mismo y aun no contar con resolución y/o dictamen en sede administrativa

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INICIESE Sumario Administrativo a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, al agente DORREGO, Liliana Edith (Leg. N° 1954) de acuerdo a la nota y denuncia obrante a fs. 1 a 3 del Expediente 4124-3903/19.

ARTICULO 2°: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de Asesoría Legal y Técnica Dr. JUAN MANUEL ALVAREZ.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

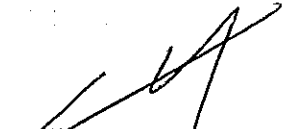
2449

ARTICULO 3º: SUSPENDASE preventivamente al agente DORREGO, Liliana -
----- Edith (Leg. Nº 1954) por el plazo de treinta (30) días sin goce de
----- haberes, en los términos del dictamen legal, sin perjuicio de prórroga
----- automática en caso de vencimiento del mismo por no contar con resolución
----- administrativa.

ARTÍCULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
----- Secretario de Salud.

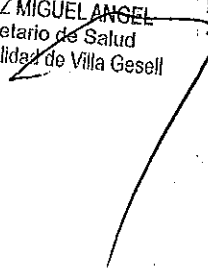
ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2449

Villa Gesell, 12 JUL 2019

letra A, año 2019, iniciado por el área de Derechos Humanos; y VISTO: El Expediente N° 4124-3903,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la encargada del área de Derechos Humanos presenta nota sobre un caso de violencia laboral ocurrido en dependencia del Hospital Municipal Arturo Illia denunciado por el agente municipal Hilda Amelia Vallejos Legajo N° 1747) quien expresa haber sido agredida verbal y físicamente por la supervisora de enfermería Liliana Edith Dorrego (Leg. N° 1954);

Que a fojas 2 obra acta con fecha 3 de junio en donde la Señora agente municipal Rita García, Leg. N° 1601, quien desempeña funciones en el área de Derechos Humanos y la Señora Hilda Amelia Vallejos, Legajo N° 1747, refieren haber sufrido por parte de la agente Municipal Dorrego, maltratos verbales y físicos en el ámbito laboral motivados por haber denunciado maltratos verbales por parte del Señor Nicolás Lezano quien se desempeña como ambulanciero en el Hospital Municipal, asimismo exponen que debido a esos acontecimientos ambas temen por su seguridad;

Que a fojas 3 obra descripción de los hechos mencionados ut supra, exponiendo que con motivo de la denuncia hacia el agente Lezano, la denunciante agente VALLEJOS refiere haber sufrido hostigamientos por la Supervisora agente DORREGO quien en virtud de ello la amenaza y zamarrea en presencia de la Jefe de Departamento agente municipal Claudia Bosso y ante otro personal administrativo del cual no indica el nombre;

Que la conductas desplegadas revisten la gravedad suficiente ya que no se condice con la función y desempeño esperable por el agente municipal Liliana Edith Dorrego, Legajo N° 1954, agrava la situación el hecho de desempeñarse como enfermera y además como jefa, cargo que importa terne personal a cargo;

Que debe encuadrarse la misma en la conducta tipificada en los Artículos 106 y 107 de la Ley 14656

Que, a fojas 4 la Dirección de Asesoría Legal y técnica considera conveniente iniciar sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en relación al agente Liliana Edith Dorrego, legajo N° 1954, disponiéndose las siguiente medidas: 1) Instrucción de sumario administrativo al agente; 2) Se requiera informe detallado al Secretario de Salud Dr. Miguel Ángel Muñoz en relación al desempeño del agente en cuestión; 3) se requiera informe al Departamento de Personal del Hospital a fin de que refiera todos los datos inherentes al agente, tales como ausencia, jornada, horarios de guardia o consultorios y demás antecedentes de conducta que obren en su legajo; 4) Se designe instructor sumarial; 5) Ordenar la suspensión preventiva conforme lo dispone el Artículo 33° de la ley 14656, por el plazo de treinta (30) días sin goce de haberes, el plazo de treinta (30) días será prorrogado automáticamente en caso de vencimiento del mismo y aun no contar con resolución y/o dictamen en sede administrativa

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INICIESE Sumario Administrativo a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, al agente DORREGO, Liliana Edith (Leg. N° 1954) de acuerdo a la nota y denuncia obrante a fs. 1 a 3 del Expediente 4124-3903/19.

ARTICULO 2°: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de Asesoría Legal y Técnica Dr. JUAN MANUEL ALVAREZ.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2458

Villa Gesell, 2 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4031, letra C, año 2019, iniciado por la Señora CERDAN, Solange; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

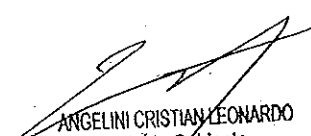
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CERDAN, Solange por --
-----la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

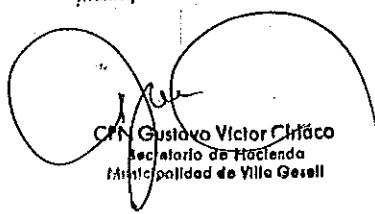
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifáco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2448

Villa Gesell, 12 JUL 2019

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a MARTINEZ, Lucio destacado deportista Geselino, que se consagro Campeón Regional y Provincial de Boxeo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

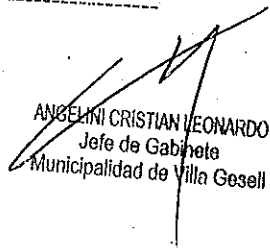
ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----

----- MARTINEZ, Lucio deportista Geselino, que se consagro Campeón Regional y Provincial de Boxeo.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----

----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

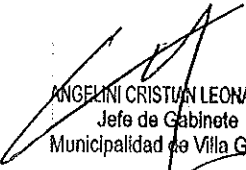
Nº 2449

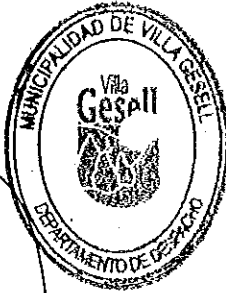
ARTICULO 3º: SUSPENDASE preventivamente al agente DORREGO, Liliana - Edith (Leg. Nº 1954) por el plazo de treinta (30) días sin goce de haberes, en los términos del dictamen legal, sin perjuicio de prórroga automática en caso de vencimiento del mismo por no contar con resolución administrativa.


ARTÍCULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

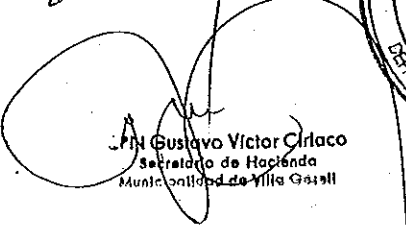
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

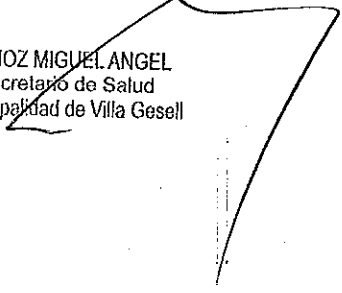
ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2447

Villa Gesell,

12 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4106, letra D, año 2019, iniciado por Dir. de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "2 AÑOS DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO, BARRIO INDUSTRIAL" que se llevara a cabo el día 14 de julio del corriente año, en la sede de la Sociedad de Fomento del Barrio Industrial, sita en paseo 144 entre Avenidas 14 y 15, de 14:00 a 19:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

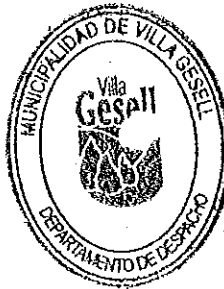
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "2 AÑOS DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO, BARRIO INDUSTRIAL" que se llevara a cabo el día 14 de julio del corriente año, en la sede de la Sociedad de Fomento del Barrio Industrial, sita en paseo 144 entre Avenidas 14 y 15, de 14:00 a 19:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2446

Villa Gesell, 12 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-785, letra U, año 2019, iniciado por la Señora UBEDA, Guadalupe; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

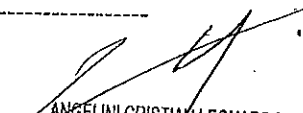
DECRETA

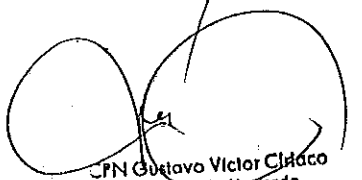
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Guadalupe por -
----- la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

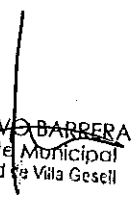
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2445

Villa Gesell, 12 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-894, letra C, año 2019, iniciado por el Señor CASTIGNONI, Mauricio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CASTIGNONI, Mauricio por ----- la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2444

Villa Gesell, 12 JUL 2019

VISTO: El expediente 4124-4141, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaria de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo contiene nota ingresada por la Secretaria de Hacienda en referencia al dictado de la Diplomatura en Smart Economy en la Universidad Austral de Argentina, con un cursado intensivo entre los días 15 y 19 de julio del corriente año;

Que se ha invitado a la Secretaria de Hacienda Municipal con una beca del 100% a efectuar la diplomatura en curso intensivo que se realizara en la sede de Cerrito 1250 a efectuar la diplomatura indicada;

Que el Departamento Ejecutivo ha indicado la necesidad de la especialización en los temas referidos a Economía y ciudad inteligente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

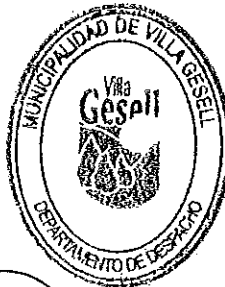
ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la Diplomatura en Smart Economy en la Universidad Austral de Argentina, con un cursado intensivo entre los días 15 y 19 de del corriente año.

ARTICULO 2º: Designase al Secretario de Hacienda Municipal, Gustavo Víctor Ciriaco, Leg. 1284, representante de la Municipalidad en la cursada y autorizar los gastos por la Secretaria de Hacienda a efectos de lograr la asistencia a la carrera indicando la beca otorgada del ciento por ciento (100 %) para la misma.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2448

Villa Gesell, 12 JUL 2019
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Haberes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 2378/19 mediante el cual se designaba al agente PEREZ, Lorena (Leg. N° 2733) en razón que pertenece a la Planta Permanente desde agosto de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2378/19 mediante el cual se designaba al agente PEREZ, Lorena (Leg. N° 2733) en razón que pertenece a la Planta Permanente desde agosto de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2442

Villa Gesell, 12 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4065, letra C, año 2019, iniciado por la Señora CASAFUS, Yanina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) ----- a la Sra. CASAFUS, Yanina (Leg. N° 4624) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2441

Villa Gesell, 12 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4122, letra R, año 2019, iniciado por la Señora RUIZ, Jazmín; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a la -----
-----Señora RUIZ, Jazmín (Leg. N° 4677) pagaderos en una cuota,
en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el
expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 111010100-01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2440

Villa Gesell, 12 JUL 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CORIA, Juan Ignacio (Leg. N° 4020) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CORIA, Juan Ignacio (Leg. N° 4020) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Zilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2438

Villa Gesell, 12 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de la ex terminal de Ómnibus;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Señor NUÑEZ, José (Leg. Nº 3627-D.N.I. Nº 12.843.629) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en la ex terminal de Ómnibus.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Señor FONTE GUSSONI, Paul (Leg. Nº 4482-D.N.I. Nº 39.163.958) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en la ex terminal de Ómnibus.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110104000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2437

Villa Gesell, 12 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4108, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "ZUMBA TODOS POR FLOR" que realizara el día 20 de Julio de dos mil diecinueve (2019) en el Sindicato de Luz y Fuerza, sito en Paseo 107 entre Avenidas Boulevard y 12 de 14 a 20 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "ZUMBA TODOS - POR FLOR" que realizara el día 20 de Julio de dos mil diecinueve (2019) en el Sindicato de Luz y Fuerza, sito en Paseo 107 entre Avenidas Boulevard y 12 de 14 a 20 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2436

Villa Gesell, 12 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4107, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE ALUMNOS DE PATIN CARRERA Y ROLLER DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL EVENTO WINTER RACE" que realizara el día 4 de agosto de dos mil diecinueve (2019) e4n el CENADE, Ezeiza de 6 a 23 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE ALUMNOS DE PATIN CARRERA Y ROLLER DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL EVENTO WINTER RACE" que realizara el día 4 de agosto de dos mil diecinueve (2019) e4n el CENADE, Ezeiza de 6 a 23 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CEN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2485

01 JUL 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4099, letra A, año 2019, iniciado por el Señor ALMARAZ, Ivan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ALMARAZ, Ivan por la suma -----de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

